



**UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**  
*La Universidad Católica de Loja*

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
EMPRESARIALES**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**“Análisis de la conciliación tributaria en el impuesto a la  
renta de las empresas de la Provincia del Guayas, cantón  
Guayaquil, sector 10. Periodo 2018 – 2021”**

Trabajo de integración curricular previo a la obtención del título de:

**LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Autora:** Campoverde Chamba, Joselyn María

**Directora:** Valle Carrion, Liz Anabelle

CELICA

2023



*Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>*

2023

## Aprobación del director del Trabajo de Integración Curricular

Loja, 05 de junio de 2023

Dr.

Edgar Vinicio Sempertegui Alvarez

**Director de la carrera de Contabilidad y Auditoría**

Ciudad. -

De mi consideración:

Me permito comunicar que, en calidad de director del presente Trabajo de Integración Curricular denominado: Análisis de la conciliación tributaria en el impuesto a la renta de las empresas de la Provincia del Guayas, cantón Guayaquil, sector 10. Periodo 2018 – 2021 realizado por Joselyn María Campoverde Chamba ha sido orientado y revisado durante su ejecución, así mismo ha sido verificado a través de la herramienta de similitud académica institucional, y cuenta con un porcentaje de coincidencia aceptable. En virtud de ello, y por considerar que el mismo cumple con todos los parámetros establecidos por la Universidad, doy mi aprobación a fin de continuar con el proceso académico correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Director: Mgtr. Liz Anabelle Valle Carrion

C.I.: 1103410096

Correo electrónico: lavalley1@utpl.edu.ec

### **Declaración de autoría y cesión de derechos**

Yo, Joselyn María Campoverde Chamba, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente:

Ser autora del Trabajo de Integración Curricular denominado: Análisis de la conciliación tributaria en el impuesto a la renta de las empresas de la Provincia del Guayas, cantón Guayaquil, sector 10. Periodo 2018 – 2021, de la carrera de Contabilidad y Auditoría, específicamente de los contenidos comprendidos en: Conciliación tributaria e impuesto a la renta, siendo la Mgtr. Liz Anabelle Valle Carrion, directora del presente trabajo; también declaro que la presente investigación no vulnera derechos de terceros ni utiliza fraudulentamente obras preexistentes. Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación a la propiedad intelectual de este trabajo.

Que la presente obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTPL, que establece: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”, en tal virtud, cedo a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja la titularidad de los derechos patrimoniales que me corresponden en calidad de autor/a, de forma incondicional, completa, exclusiva y por todo el tiempo de su vigencia.

La Universidad Técnica Particular de Loja queda facultada para ingresar el presente trabajo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

.....

Joselyn María Campoverde Chamba

C.I.: 1150104311

Correo electrónico: [joselyncampoverde46@gmail.com](mailto:joselyncampoverde46@gmail.com) ; [jmcampoverde12@utpl.edu.ec](mailto:jmcampoverde12@utpl.edu.ec)

### **Dedicatoria**

El presente trabajo se lo dedico en gran parte a Dios, por darme su sabiduría, siendo mi guía y protección durante todo el periodo de mi carrera.

A mi madre Ruth por ser el motor para salir adelante, quien con mucho amor, sabiduría y apoyo incondicional me ayudo a cumplir esta meta.

A mi hermano Emanuel, por sus palabras de aliento y cariño, a mis abuelitos Francisco y Mariana por su compañía y apoyo en todo momento; a mi tía Rosita por motivarme y brindarme su ayuda durante el desarrollo del presente trabajo.

Siempre estuvieron impulsándome en los momentos más difíciles de mi carrera, el orgullo que sienten por mí, fue lo que me hizo ir hasta el final. Va por ustedes, por lo que valen, porque admiro su fortaleza y por lo que han hecho de mí.

## **Agradecimiento**

Agradezco a Dios por permitirme alcanzar las metas anheladas en mi carrera como profesional brindándome la fortaleza de seguir adelante, las ganas de lograrlo y los obstáculos que él me puso para llegar a ser la mujer de bien que soy.

Agradezco infinitamente a mi madre Ruth Campoverde por sus consejos, desvelos, paciencia y por el amor que me ha tenido a lo largo de estos años, a mi hermano Emanuel por su apoyo incondicional, a mis abuelitos Francisco y Mariana y a mi tía Rosita quienes han estado presentes con un consejo, una palabra de aliento, apoyo y cariño.

A todas las personas que han estado junto a mí en esta importante etapa de mi vida, gracias por la ayuda y compañía que me brindaron.

## Índice de contenido

<b>Carátula .....</b>	<b>I</b>
<b>Aprobación del director del Trabajo de Integración Curricular .....</b>	<b>II</b>
<b>Declaración de autoría y cesión de derechos .....</b>	<b>III</b>
<b>Dedicatoria .....</b>	<b>V</b>
<b>Agradecimiento .....</b>	<b>VI</b>
<b>Índice de contenido .....</b>	<b>VII</b>
<b>Resumen .....</b>	<b>1</b>
<b>Abstract .....</b>	<b>2</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>3</b>
<b>Capítulo uno .....</b>	<b>5</b>
<b>Conciliación tributaria e impuesto a la renta .....</b>	<b>5</b>
<b>1.1 Impuesto a la renta .....</b>	<b>5</b>
<b>1.1.1 Impuesto a la renta en países desarrollados .....</b>	<b>5</b>
<b>1.1.2 Impuesto a la renta en países latinoamericanos. ....</b>	<b>7</b>
<b>1.1.3 Impuesto a la renta sociedades .....</b>	<b>11</b>
<b>1.2 Impuesto a la renta en Ecuador .....</b>	<b>15</b>
<b>1.2.1 Bases legales del impuesto a la renta .....</b>	<b>15</b>
<b>1.2.2 Base imponible .....</b>	<b>16</b>
<b>1.3 Conciliación tributaria .....</b>	<b>18</b>
<b>1.3.1 Factores que influyen en la conciliación tributaria .....</b>	<b>18</b>
<b>1.3.2 Gastos no deducibles .....</b>	<b>19</b>
<b>1.3.3 Deducción y exenciones .....</b>	<b>20</b>
<b>1.4 La unidad de estudio .....</b>	<b>23</b>
<b>1.4.1 Clasificación por actividades económicas .....</b>	<b>23</b>
<b>1.4.2 Unidad de análisis .....</b>	<b>25</b>
<b>Capítulo dos .....</b>	<b>30</b>
<b>Metodología .....</b>	<b>30</b>
<b>2.1 Diseño de la investigación .....</b>	<b>30</b>

2.2	Tipo de investigación.....	30
2.3	Población .....	32
2.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	32
2.5	Técnicas de procesamiento de análisis de datos .....	33
	<b>Capítulo tres.....</b>	<b>34</b>
	<b>Análisis y discusión de resultados.....</b>	<b>34</b>
	<b>Conclusiones .....</b>	<b>79</b>
	<b>Recomendaciones .....</b>	<b>82</b>
	<b>Referencias .....</b>	<b>83</b>

### Índice de tablas

<i>Tabla 1 Empresas que cuentan con los cuatro periodos, corresponde a la rama de actividad "M", se encuentran activas y pertenecen al cantón Guayaquil .....</i>	<i>34</i>
<i>Tabla 2 Empresas con información completa .....</i>	<i>34</i>
<i>Tabla 3 Total y promedio del año 2018 .....</i>	<i>35</i>
<i>Tabla 4 Total y promedio del año 2019 .....</i>	<i>36</i>
<i>Tabla 5 Total y promedio del año 2020 .....</i>	<i>38</i>
<i>Tabla 6 Total y promedio del año 2021.....</i>	<i>39</i>
<i>Tabla 7 Ubicación de las parroquias del cantón Guayaquil .....</i>	<i>41</i>
<i>Tabla 8 Actividad Económica .....</i>	<i>44</i>
<i>Tabla 9 Fecha de constitución .....</i>	<i>46</i>
<i>Tabla 10 Partidas que integran la estructura de la conciliación tributaria .....</i>	<i>48</i>
<i>Tabla 11 Partidas que integran la estructura de la conciliación tributaria .....</i>	<i>50</i>
<i>Tabla 12 Costos y gastos .....</i>	<i>53</i>
<i>Tabla 13 Comportamiento de los gastos no deducibles en la conciliación tributaria..</i>	<i>60</i>
<i>Tabla 14 Impacto de las partidas de la conciliación tributaria.....</i>	<i>65</i>
<i>Tabla 15 Impacto de las partidas de la conciliación tributaria.....</i>	<i>73</i>

**Índice de figuras**

<b><i>Figura 1 Ubicación de las parroquias del cantón Guayaquil .....</i></b>	<b><i>43</i></b>
<b><i>Figura 2 Actividad Económica .....</i></b>	<b><i>45</i></b>
<b><i>Figura 3 Fecha de constitución .....</i></b>	<b><i>47</i></b>
<b><i>Figura 4 Partidas que integran la estructura de la conciliación tributaria .....</i></b>	<b><i>51</i></b>
<b><i>Figura 5 Comportamiento de los gastos no deducibles en la conciliación tributaria.....</i></b>	<b><i>62</i></b>

## Resumen

Se ha realizado el presente trabajo de titulación con el objetivo de analizar la conciliación tributaria en el impuesto a la renta de las empresas de la Provincia del Guayas, cantón Guayaquil, sector 10. Periodo 2018 – 2021.

Para la presente investigación, se ha tomado en cuenta la metodología de tipo descriptiva y diseñado bajo el planteamiento metodológico del enfoque cuantitativo, debido a que es necesario analizar, constatar y describir las diferentes reformas y modificaciones que ha tenido la conciliación tributaria en el impuesto a la renta, sin manipular los datos remitidos desde la Superintendencia de compañías, Valores y Seguros.

La muestra de empresas en las cuales se basó el análisis son entidades pertenecientes a la Provincia del Guayas, cantón Guayaquil, una vez realizada la depuración de datos, solo se tomó en cuenta a aquellas empresas que contaban los datos completos, dando un total de 1 209 sociedades.

*Palabras clave:* Análisis tributario, Impuesto a la Renta, Análisis financiero.

### **Abstract**

This titling work has been carried out with the objective of analyzing the tax reconciliation in the income tax of companies in the Province of Guayas, Guayaquil canton, sector 10 (M) period 2018 - 2021.

For the present investigation, the descriptive methodology has been taken into account and designed under the methodological approach of the quantitative approach, because it is necessary to analyze, verify and describe the different reforms and modifications that the tax conciliation has had in the income tax. income, without manipulating the data sent from the Supertendency of companies, Securities and Insurance.

The sample of companies on which the analysis was based are entities belonging to the Guayas Province, Guayaquil canton, once the data cleaning was carried out, only those companies that had complete data were taken into account, giving a total of 1 209 companies.

Keywords: Tax analysis, Income Tax, Financial analysis.

## Introducción

La presente investigación propuesta tiene como objetivo analizar la conciliación tributaria en el impuesto a la renta de las empresas de la Provincia del Guayas, cantón Guayaquil, sector 10. Periodo 2018 – 2021. Donde se aplica una muestra de 1 209 empresas.

A partir de los datos emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de las sociedades que estén bajo su control surgen los problemas por contradicción entre las NIIF y la Normativa Tributaria, sobre todo en el momento de conciliar sus resultados para el pago del Impuesto a la Renta.

Los constantes cambios que se han venido dando en la normativa hacen que las empresas tengan que innovarse y hacer una revisión detallada de cada uno de los ajustes que tiene la normativa tributaria, para llegar a la utilidad que será efecto del pago del impuesto a la renta, por lo que es necesario que tanto las personas que están involucradas en esto, es decir; contadores, auditores, y demás administradores tenga conocimiento acerca de los beneficios que pueden obtener de la conciliación tributaria debido a los incentivos que esta puede otorgarles y buscar tributar de una manera justa y equitativa.

En el desarrollo de este trabajo pretendemos plantear herramientas ejemplificando las partidas que se ven afectadas con la implementación de las NIIF en el momento de pagar el Impuesto a la Renta, además de hacer un análisis de cada una de las partidas que intervienen en la conciliación, buscando aclarar el manejo de las mismas.

Para ayudar a cumplir lo antes mencionado se realizará cuadros de análisis de la Ley Tributaria que permitan ver claramente hasta donde puedo deducir un gasto; o, considerar un ingreso gravado o exento, así como que partidas son las que debo ajustar en el momento de elaborar la conciliación tributaria, logrando así que los contribuyentes puedan efectivizar sus recursos y mejorar la toma de decisiones.

En el primer capítulo se hace referencia al marco teórico, como es el impuesto a la renta en países desarrollados, países latinoamericanos y sociedades; así como una breve explicación acerca del impuesto a la renta en Ecuador, factores que influyen en la conciliación

tributaria, gastos no deducibles, deducción y exenciones; la clasificación por actividades económicas y la unidad de análisis.

En el segundo capítulo, hace mención a la metodología, en la cual se detalla el diseño y tipo de investigación, la población a analizar, los instrumentos de recolección de datos y las técnicas para el procesamiento de análisis de datos.

En el tercer capítulo, se observa la aplicación analítica de la teoría respecto al análisis de la conciliación tributaria en el impuesto a la renta de las empresas de la Provincia del Guayas, cantón Guayaquil, sector 10. Periodo 2018 – 2021, en las sociedades que reinvierten sus utilidades; y señalar las razones financieras utilizadas para el estudio de la muestra de las empresas.

Luego de realizar el análisis a la ley y sus renovaciones dentro del formulario 101, haber determinado las variables de recaudación de los diferentes años, realizar los análisis correspondientes acerca de las partidas que integran la conciliación tributaria, y de determinar el comportamiento de los gastos no deducibles en la conciliación tributaria, se procede a realizar el análisis y discusión de resultados.

Finalmente se cita las conclusiones y recomendaciones a las que se ha llegado luego de realizar la investigación a las empresas pertenecientes a la provincia del Guayas, cantón Guayaquil; todo esto se basa en el análisis de la conciliación tributaria y los métodos establecidos por la Ley de Régimen Tributario Interno, que servirá de apoyo, aprendizaje y conocimiento a alumnos, docentes, empresas y demás interesados en el tema de la conciliación tributaria.

## Capítulo uno

### Conciliación tributaria e impuesto a la renta

#### 1.1 Impuesto a la renta

##### 1.1.1 *Impuesto a la renta en países desarrollados*

En los países desarrollados, la implantación de sistemas tributarios eficientes presenta enormes problemas, en estos países la mayor parte de los trabajadores están empleados en la agricultura o en pequeñas empresas informales, muy pocas veces reciben salarios fijos y regulares, sus ingresos fluctúan y muchos de ellos se pagan en efectivo, sin contabilizarse (Gómez, 2017).

Por tal razón, resulta complicado calcular la base de un impuesto sobre la renta. En tales territorios, los trabajadores en general no gastan sus ingresos en grandes establecimientos que mantienen registros exactos de las ventas y los inventarios. Como resultado, los medios modernos de recaudación de ingresos desempeñan un papel menos importante en estas economías, excluyendo virtualmente la posibilidad de que el gobierno logre elevados niveles de ingresos tributarios (Gómez, Jiménez y Martner, 2017).

Según (Cipriano, 2015), sin un personal bien educado y bien capacitado, es muy difícil crear una administración tributaria eficaz, porque no hay dinero para el pago justo, la capacidad de los contribuyentes para llevar la contabilidad es limitada. Debido a las estructuras económicas informales de muchos países, los gobiernos de los países desarrollados tienden a tomar el camino de menor resistencia al implementar sistemas tributarios que permitan el uso de las oportunidades disponibles en lugar de crear sistemas tributarios racionales, modernos y eficientes. En los países en desarrollo, a las autoridades tributarias y estadísticas les resulta difícil producir registros confiables debido a las limitaciones financieras, esta falta de datos impide que los encargados de formular políticas evaluar el impacto potencial de los cambios en los sistemas tributarios.

En consecuencia, en muchos casos se opta por introducir cambios marginales en vez de grandes cambios estructurales, incluso cuando estos últimos resultan más beneficiosos; los ingresos tienden a estar distribuidos en forma más desigual dentro de los países

desarrollados, si bien en esta situación la recaudación de elevados ingresos tributarios requiere idealmente que los ricos soporten una mayor carga tributaria que los pobres, con frecuencia el poder económico y político de los contribuyentes ricos les permite impedir la adopción de reformas fiscales que incrementarían su carga tributaria, ello explica en parte por qué muchos países desarrollados no han explotado plenamente los impuestos sobre la renta de las personas físicas, los impuestos sobre la propiedad, y por qué sus sistemas tributarios raramente logran una progresividad satisfactoria (Gómez, Jiménez y Martner, 2017).

El 4 de julio de 1776, el Congreso de los Estados Unidos adoptó la declaración de la independencia y los tributos eran recaudados por el Reino Unido. En Estados Unidos los ingresos tributarios se recaudaron principalmente de impuestos indirectos, tales como derechos aduaneros y venta de tierras estatales, en este período se crearon diversos impuestos especiales para sufragar los gastos de la guerra de la independencia. Durante la confrontación con Francia entre 1798-1800, el Gobierno federal estableció el primer impuesto directo sobre los dueños de casas, tierras, esclavos y fincas, sin embargo, fueron prohibidos. El Estado debió entonces cubrir la brecha en la recaudación y lo hizo a través de derechos aduaneros y la venta de tierras fiscales (Aranda, 2018).

Entre 1861 y 1913, el sistema tributario sufrió sucesivos ajustes a medida que los ingresos federales se recaudaban a través de impuestos especiales e impuestos sobre la renta de personas naturales y jurídicas. Ante la necesidad de aumentar los fondos para cubrir el déficit provocado por la guerra civil, las donaciones destinadas a diversos bienes, principalmente cerveza y tabaco, cobran nuevo impulso. En julio de 1862, durante la Guerra Civil, una ley del Congreso impuso un impuesto federal sobre la renta de la Oficina del Comisionado de Impuestos Internos, el precursor del impuesto sobre la renta actual, para pagar la guerra, se basa en el principio de tributación progresiva. Con el final de la guerra, la necesidad de fondos disminuyó y el impuesto sobre la renta fue abolido por inconstitucional en 1872. De 1868 a 1913 casi el 90% de la recaudación provino del arbitrio, que sigue vigente. (UNIDOS, s.f.).

Esta realidad instauró la idea en los funcionarios de aquella época la necesidad de contar con fuentes de ingresos que no fuesen regresivas. En 1913, se aprobó el impuesto sobre la renta federal, que incluyó impuestos sobre la renta corporativa e individual. Por lo tanto, el período constituido entre 1913 y 1940 se caracterizó por la recaudación del impuesto a las ganancias, el impuesto al patrimonio, el impuesto sobre las utilidades excedentes y los recursos de la seguridad social (Alcañiz, 2022).

La historia americana muestra cómo el sistema tributario fue una herramienta de ajuste ante la necesidad de fondos del Estado. Los impuestos eran aprobados y derogados conforme a la situación bélica del país y respondían básicamente a situaciones de emergencia. A partir de 1940 y hasta la actualidad, el impuesto más recaudado a nivel federal es el impuesto a la renta, con un 55% de los ingresos tributarios del país. El 47,4% es ingresado por personas físicas, mientras que el 7,9% corresponde a personas jurídicas (Aranda 2018).

En la actualidad, el régimen general de tributación en los Estados Unidos es progresivo, aunque dentro del sistema global, algunos impuestos sean regresivos y otros progresivos. No solo aquellos con mayores ingresos pagan más en impuestos totales, sino que pagan una tasa más alta de impuestos, esto significa que las tasas efectivas de impuestos tienden a aumentar a medida que aumenta el ingreso. No existe un IVA federal o impuestos a las ventas que se apliquen a nivel nacional. Los Estados Unidos aplican un impuesto sobre las ventas de tipo variable, la tasa oscila entre el 0% y el 7,5%, dependiendo del Estado y la ciudad, aunque hay otros Estados que verifican tasas superiores como puede ser el caso de Alabama, Arizona, California y Texas, entre otros. La tasa reducida y las exenciones varían dependiendo del Estado y de la ciudad (Jiménez, 2015).

### **1.1.2 Impuesto a la renta en países latinoamericanos.**

Este sistema nació en la humanidad aproximadamente en los años treinta con condiciones económicas muy diferentes a las que actualmente tenemos, sin restricciones y donde los estados ponían las bases gravables según su interés sin tener acuerdos donde se

beneficien otros gobiernos introduciendo una serie de reformas tendientes a fortalecer y modernizar sus sistemas tributarios (Castañeda, 2016).

El impuesto a la renta en América Latina, tomó impulso en los años cincuenta y setenta ayudando al sistema tributario junto con la política fiscal, luego de esto hasta los ochenta este impuesto a la renta tuvo reformas que empezaron a opacarlo, según organizaciones las altas tasas impositivas IVA que grava dicho impuesto eran muy altas y no ayudaban en nada a la redistribución tributaria, como en su principio fue dictaminada (Amarante y Jiménez, 2016).

A comienzos de la década de los ochenta la “Revolución Neoliberal de la Política Fiscal” (Jenkins, 1995) implicó que, en los años siguientes, los principales objetivos de la política tributaria cambiaron: el diseño tributario se centró en la eficiencia, la equidad horizontal y la suficiencia de los ingresos tributarios en detrimento de objetivos redistributivos. Fielmente de acuerdo con las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los hacedores de política tributaria en América Latina han insistido en una fuerte reducción de las tasas impositivas para el comercio internacional (considerado una fuente de ineficiencia en la producción nacional e internacional), distribución de recursos internacionales, la introducción del IVA, reducción del valor del IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas), reducción significativa del número de impuestos existentes y ampliación de la base imponible para mejorar la equidad horizontal del sistema tributario en la región.

Los ingresos tributarios recabados del 2012 en América Latina en porcentaje promedio en rentas y utilidades es de 26.4%, contra los ingresos de bienes y servicios que es de 51.3%, una vez más podemos caer en cuenta que a pesar de que el impuesto a la Renta cuenta con impuestos que generan más impacto en el sistema tributario, el impuesto al valor agregado IVA, es mucho mayor que este; dentro de los países en el 2012 el que logra tener un balance dentro de estos dos impuestos que tienen mayor movimiento de la tributación fue Colombia, con un 33.5% de renta y un 38.6% en bienes y servicios (Espinoza, 2014).

Los ingresos tributarios en América Latina y el Caribe cayeron en promedio 8,0% en términos nominales y 0,8% como porcentaje del PIB (Producto Interior Bruto) debido a la pandemia de Covid-19, según un nuevo informe publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). La caída de los ingresos tributarios en la región en 2020 superó el declive económico nominal por la pandemia, según datos de la OCDE, pero una explicación de la recuperación económica de América Latina y un repunte en los precios de las materias primas contribuyeron a la recuperación de los ingresos tributarios en 2021. La mayor caída en los ingresos tributarios entre los países de la región fue Panamá, que registró una disminución del 22,8% en los ingresos tributarios en 2020 en comparación con 2019. Le siguió Bolivia con una reducción de 19,1% y Honduras con 14,8%. Las seis primeras posiciones las completan Perú (-14,5%), Ecuador (-12,7%) y Colombia (-10,2%). Por el contrario, solo cuatro países vieron un aumento en los ingresos por pagos en 2020 en comparación con las cifras de 2019. Argentina fue el país con el aumento más rápido en los ingresos tributarios, aumentando en un 31,5%. Le sigue Uruguay, que aumenta ligeramente, aunque por un amplio margen, hasta el 4,6%, México con el 3,8% y Nicaragua con el 2,5%. (OECD, 2022).

(Saint, 2020), aseguró que:

“Los ingresos para todas las principales categorías de impuestos disminuyeron en términos nominales entre 2019 y 2020 en promedio en toda América Latina. Los impuestos sobre bienes y servicios, que representaron cerca de la mitad de todos los ingresos tributarios, fueron los más afectados por la pandemia”.

Por ello, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (Ocde) recomendó a los gobiernos de la región que deben hacer un mejor uso de las reglas de intercambio automático de información para aumentar los ingresos fiscales y combatir los delitos financieros y la evasión. Asegura que, alrededor del 27% de la riqueza de América Latina se encuentra en el extranjero y que las tasas de evasión de impuestos corporativos superan el 50% en varios países de la región, la relación media entre impuestos y PIB de los 16 países incluidos en el informe del organismo sigue siendo baja en comparación con el

resto del mundo, ya que se sitúa en 19,8%, frente a la media de la OCDE de 33,5% (OECD, 2022).

En este rubro, Colombia tiene una de las relaciones entre PIB e impuestos más bajas de la región, con solo 18,7%. Aunque tienen peores promedios Guatemala (12,4%), República Dominicana (12,6%), Paraguay (13,4%), Panamá (13,7%), Perú (15,2%) y México (17,9%). Únicamente Cuba está arriba del promedio de la OCDE, con ingresos tributarios de 37,5% del PIB. El informe destaca que hubo una disminución de los ingresos por hidrocarburos para varios de los principales productores de la región, bajando de 3,1% del PIB en 2019 a 2,1% en 2020, pero estos ingresos se recuperaron hasta aproximadamente 3,0% del PIB en 2021 (OECD, 2022).

La (OECD, 2022) afirma que “hasta ahora, 15 países de América Latina se han unido al Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales, mientras que 10 se han sumado al Intercambio Automático de Información bajo el Estándar Común de Información, luego de que Ecuador se uniera el año pasado (Colombia pertenece a las dos listas). Pero asegura que los gobiernos de América Latina deben hacer un mejor uso de las reglas de intercambio automático de información”.

(Barrante, 2022) aseguro que “Con la red de seguimiento del Foro Global se ha fortalecido el intercambio de experiencias y la creación de capacidades entre las administraciones tributarias de la región, para afrontar de mejor manera los retos de la transparencia fiscal internacional.”

Según cifras de la (OECD, 2022), los gobiernos latinos han aumentado la cantidad de solicitudes de intercambio de información de 319 en 2020 a 649 en 2021. Argentina es el país con más solicitudes, representando 55% del intercambio total, seguido por México, con 15%. Aunque la mayoría de los gobiernos hizo muy pocas solicitudes. Por eso, la OCDE señaló que todavía falta conciencia entre funcionarios de la importancia del intercambio de información.

Al analizar la baja importancia relativa del impuesto a la renta en los países de América Latina, surgen las explicaciones de que tiene que ver con el bajo nivel de alícuota y con la

estrechez de las bases imponibles, existe un alza generalizada de las tasas de IVA en la región desde un 11% a un 15%, acompañadas por una disminución de tasas marginales máximas que se han reducido de niveles promedios del 45% al 55%, a mediados de la década de los años 80 a un entorno del 25% al 35%, por otra parte las tasas mínimas han sufrido un aumento poco significativo, el impuesto a la renta en América latina tiene importancia, pero no con la relevancia que debería tener, ya que este es el medio por el cual las empresas constituidas en un determinado país pagan su arriendo o estadía por mantener en funcionamiento su empresa, en el Ecuador para evitar la evasión de este impuesto se implementó el anticipo del impuesto a la renta, medida por el cual pretenden controlar su recaudación (Rossignolo, 2015).

### **1.1.3 Impuesto a la renta sociedades.**

El impuesto a la Renta para sociedades se aplica sobre los rendimientos que obtengan las empresas que operen en Ecuador, sean nacionales o extranjeras y que inicien una actividad económica o dispongan de bienes o derechos por los que tengan que tributar, tienen la obligación de acercarse a las oficinas del Servicio de Rentas Internas (SRI), para obtener su Registro Único de Contribuyentes, dentro de los 30 días siguientes al de la constitución o inicio real de actividades las empresas constituidas en el Ecuador o las sucursales de empresas extranjeras domiciliadas en el país, así como los establecimientos permanentes de empresas extranjeras no domiciliadas, a partir del año 2018, aplican la tarifa del 25% sobre su base imponible (S.R.I, Impuesto a la Renta, 2018).

Según la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI, 2018) el reglamento para la aplicación de cuantificación de los ingresos, manifiesta lo siguiente:

“Para efectos de la aplicación de la ley, los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades, se registrarán por el precio del bien transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades. En el caso de

ingresos en especie o servicios, su valor se determinará sobre la base del valor de mercado del bien o del servicio recibido". (Art. 1)

La tarifa de impuesto a la renta para sociedades puede subir al 28% en estos casos (S.R.I, Impuesto a la Renta, 2018):

- Cuando el 51% o más de sus accionistas o socios estén establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.
- Si la participación de accionistas o socios en paraísos fiscales de la sociedad es inferior al 50%, entonces aplica una tasa de 28% sobre la proporción de la base imponible que le corresponda.
- Cuando la sociedad incumpla con el deber de informar sobre la participación de sus accionistas o socios con el Anexo de Accionistas. Participes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores (p. 14).

Cambios tributarios que entraron en vigor en el 2018 (Loor, s.f.):

- Jubilación Patronal y Desahucio: Se elimina la obligación de realizar estudios actuariales para sustentar las deducciones por retiro patronal y desahucio. El fisco (encargada de la administración y recaudación de los impuestos) acepta deducciones por pagos de estos conceptos siempre que no estén regulados de anteriores declaraciones anuales. También existe un tema fiscal, ya que no se ha definido si los gastos no deducibles se recuperarán bajo el monto del impuesto diferido.
- Tarifa de Impuesto a la Renta: la tarifa general de Impuesto a la Renta subió del 22% al 25%. Y si la sociedad tiene accionistas en paraísos fiscales, regímenes fiscales preferentes o jurisdicciones de menor imposición, la tarifa sube del 25% al 28% en la parte correspondiente a dicha participación; existe el 10% de reducción en la tasa de impuesto a la renta en reinversión de utilidades, solo para empresas exportadoras ordinales; aquellas empresas dedicadas a la producción de bienes, incluidas las manufacturas, con un

contenido nacional del 50% o más; y; aquellas asociaciones entusiastas del turismo.

- Una reducción del 3% en la tasa del impuesto a la renta para pequeñas y microempresas o exportadoras recurrentes. Para los exportadores regulares, la tasa se aplica siempre que se mantenga o aumente el empleo para el ejercicio correspondiente.
- Anticipo de Impuesto la Renta: el Servicio de Rentas Internas puede obtener la devolución total o parcial de la diferencia entre el impuesto sobre la renta anticipado y el impuesto sobre la renta causado, siempre que se compruebe que se ha mantenido o aumentado el empleo neto.
- Bancarización: Se reduce la obligación de pagar a través del sistema financiero de \$5.000 a \$1.000. Para ser deducido del cálculo del impuesto sobre la renta o del IVA, el pago debe realizarse mediante giro postal, transferencia de fondos, tarjeta de crédito y débito, cheque o cualquier otro método de pago electrónico sujeto a las restricciones anteriores.
- Impuesto a la Salida de Divisas: Establecimiento de devoluciones del ISD (Impuesto a la Salida de Divisas) a los exportadores habituales, cuya porción no se utilice como crédito fiscal, cancelación de pagos de financiamiento externo o exenciones del impuesto a la salida de divisas en pagos y pagos realizados en el extranjero, si el destinatario del pago tiene su domicilio, residencia o establecimiento en un paraíso fiscal o jurisdicción de baja tributación (p. 32).

En términos generales, la base imponible para sociedades, se calcula sobre el total de las rentas extraordinarias ordinarias sujetas al impuesto sobre la renta menos las devoluciones, descuentos, gastos, honorarios y deducciones imputables a dichos ingresos. Debemos tener cuidado con tarifas y costos asociados con la generación de ingresos exentos de impuestos, puesto que, no son deducibles. Tampoco se puede deducir aquellos costos y gastos que no estén relacionados con la actividad económica de la sociedad. Es decir, solo

se podrán utilizar los costos y gastos que se hayan realizado con el fin de obtener, mejorar o mantener los ingresos sujetos al pago del Impuesto a la Renta. Cuando una empresa no diferencia en su contabilización, los costos y gastos pueden estar directamente vinculados a la creación de rentas exentas que deberán ser tratados como tales y deberán representar una parte de los costos y gastos totales que corresponda a la relación entre ingresos exentos y rentas totales (S.R.I, Guía para contribuyentes, 2018).

Según la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI, 2018) Los gastos generales deducibles del reglamento son:

Remuneración y beneficios sociales, servicios, créditos incobrables hasta por los límites establecidos, suministros y materiales, gastos de reparaciones y mantenimiento, depreciaciones, amortizaciones, pérdidas, gastos de gestión, gastos de promoción y publicidad, mermas, gastos por fusiones, escisiones, liquidación y disolución, regalías servicios técnicos consultoría, gastos de instalación y similares.

(Art. 28)

Hasta el mes de abril de cada año, las sociedades deben realizar la declaración y pago del Impuesto a la Renta correspondiente al periodo fiscal, de acuerdo al noveno dígito del RUC. Para declarar y pagar el impuesto a la renta para sociedades se debe llenar el Formulario Renta Sociedades, incluyendo los valores correspondientes en los campos del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Conciliación de Impuestos, así como la liquidación de impuestos y demás campos comprendidos (S.R.I, Impuesto a la Renta, 2018).

En el Ecuador las empresas deben declarar en el Formulario 101 un anticipo al impuesto a la renta para el siguiente ejercicio fiscal el cual se calcula así (S.R.I, Formulario Renta Sociedades, 2017):

“Suma matemática del 0.2% del patrimonio total, +0.2% del total de costos y gastos deducibles a efecto del Impuesto a la Renta, +0.4% del activo total +0.4% del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta”.

Se deberá incluir dentro de los activos de las arrendadoras mercantiles los bienes dados por ellas en arrendamiento mercantil, las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y cooperativas de ahorro y crédito y similares, no considerarán en el cálculo del anticipo los activos monetarios, no se considerará el valor del terreno sobre el que desarrollen actividades agropecuarias. Toda persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad que pague o acredite en cuenta cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada para quien los reciba, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta. Estas retenciones se disminuyen del anticipo y/o del impuesto causado (S.R.I, Impuesto a la Renta, 2018).

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LRTI, 2018) tarifa del Impuesto a la Renta para Sociedades:

En los ingresos gravables la base imponible se aplicará a una tasa del 25% a los ingresos recibidos por empresas ecuatorianas incorporadas, sucursales de empresas extranjeras con oficinas locales y establecimientos permanentes de empresas extranjeras sin oficinas locales. Cuando una sociedad tenga latinistas entre sus sedes, partidos o constituyentes similares establecidos en paraísos fiscales, la tasa del impuesto será tres puntos porcentuales superior a la aplicable a las sociedades (Art. 37).

## **1.2 Impuesto a la renta en Ecuador**

### **1.2.1 Bases legales del impuesto a la renta**

El sistema tributario en el Ecuador está conformado por los siguientes tributos: impuestos, tasas y contribuciones, los cuales se han venido desarrollando mediante leyes, normas, reformas, entre otras, y cada uno de ellos cuenta con un administrador quien está encargado de su recaudación; todo esto teniendo como fin una utilidad pública para el mejoramiento en el desarrollo económico. Dentro de los tributos en Ecuador, se encuentran los impuestos directos donde el impuesto a la renta con una tarifa del 22%, es aplicable a empresas no constituidas en sociedad, corporaciones nacionales e internacionales y

personas físicas. Del 1 de enero al 31 de diciembre constituyen el año fiscal (Servicios de Rentas Internas, 2017).

Dentro de los tributos en Ecuador, se encuentran los impuestos directos donde encontramos el impuesto a la renta con una tarifa del 22%, que es el objeto de estudio de esta investigación, “se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre” (Servicios de Rentas Internas, 2017).

En el Ecuador el impuesto a la renta se lo define como el elemento de prioridad que utiliza el estado para dar igualdad a su economía, este tributo es el eje más importante dentro del grupo de los impuestos directos, pese al papel que juega este instrumento, según estudios, afirman que su recaudación es menor a la tercera parte de lo recaudado en tributos en América latina y que los impuestos indirectos son por los cuales se obtiene más ingresos, esto se debe a que son de consumo y estén en el día a día (Méndez, Méndez, y Pérez, 2015).

La ley orgánica de Régimen Tributario Interno establece que para efectos de impuesto se considera renta (S.R.I, Impuesto a la Renta, 2018):

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y
2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley (pp. 1-2).

El Servicio de Rentas Internas (SRI) también establece que las personas naturales deben presentar una declaración anual de Impuesto a la Renta, cuando sus ingresos brutos del ejercicio anterior superen la fracción básica establecida del impuesto que se fija para cada año (S.R.I, Deberes Formales., 2018).

### **1.2.2 Base imponible**

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LRTI, 2018) base imponible de es aquella que:

Está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones relacionados con dichos ingresos. Los costos y gastos directos asociados con la producción de ingresos exentos no son deducibles. Se considerará como tal un porcentaje de los costos y gastos totales cuando el contribuyente no haya distinguido en su contabilidad los costos y gastos directamente imputables a la generación de rentas exentas. Este porcentaje será igual a la proporción que corresponda entre la renta exenta y la renta total. De acuerdo con las disposiciones del Código del Trabajo, la contribución laboral a las utilidades de la empresa que se entrega a sus empleados es deducible para efectos de la base imponible. (Art. 16)

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LRTI, 2018) base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia; es:

El valor de los aportes personales al IESS, salvo que sean realizados por el empleador y no puedan ser deducidos, se resta de los ingresos ordinarios o extraordinarios sujetos a gravamen para determinar la base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia, sin excepción alguna para gastos personales y cualquier reducción o deducción. (Art. 17)

Se gravará el monto total de la renta gravable para no residentes que no sea imputable a establecimientos permanentes en el Ecuador; para el cálculo de los rendimientos netos de la actividad empresarial se utilizará la base imponible total, menos los gastos personales y los gastos directamente relacionados con el giro del trabajo del contribuyente. Al determinar su base imponible, los adultos mayores considerarán como ingresos no gravables la parte básica de la tasa cero del impuesto sobre la renta y los gastos deducibles de conformidad con la Ley del Sistema de Rentas Internas y sus disposiciones. Las personas con discapacidad deberán tener hasta el doble de la fracción básica del impuesto sobre la renta y gastos personales restada de sus ingresos totales de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento para determinar su base imponible (S.R.I, Guía para contribuyentes, 2018).

### 1.3 Conciliación tributaria

#### 1.3.1 Factores que influyen en la conciliación tributaria

La conciliación tributaria es considerada como un instrumento para la determinación de la base imponible del impuesto a la renta de sociedades, personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, quienes deberán realizar dicha conciliación con el objetivo de aplicar correctamente las disposiciones legales prescritas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Ley Orgánica de Incentivos a Producción y Prevención del Fraude Fiscal y sus respectivos reglamentos, en lo referente a ingresos gravados, ingresos exentos y gastos deducibles y no deducibles (Carrasco, 2015).

Según el criterio de Cardoso (2017), al realizar la conciliación tributaria se debe identificar ingresos gravados, ingresos exentos, gastos deducibles, gastos no deducibles y beneficios tributarios que son otorgados por el gobierno a un sector económico específico, ya que estos modifican la base del cálculo en el impuesto a la renta.

Formigoni et al. (2009); manifiesta:

“Las diferencias contables tributarias se obtienen como resultado de las diferencias permanentes y temporarias, dado que son estos factores los que inciden en la conciliación tributaria y que pueden llevar a las entidades a generar una mayor o menor base imponible”.

Así mismo Wang et al. (2021); Wilson (2009) y Jin (2021) expusieron que:

“Las actividades de agresividad o elusión fiscal aumenta el valor del BTD (diferencias contables – tributarias denominado) de las empresas; al igual que lo observado por Fernández y Martínez (2017) quienes plantearon que la manipulación contable es uno de factores que lleva a las empresas a tener bases imponibles negativas, como lo planteado por Desai y Dharmapala (2006) quienes consideraron que las BTD pueden darse como consecuencia de la administración de utilidades y de impuestos, lo cual va en concordancia a lo obtenido en los resultados, donde empresas con resultado antes de impuestos positivos y que terminaron su ejercicio fiscal sin base imponible, presentaron mayores valores de diferencias contables tributarias que aquellas que

obtuvieron resultado antes de impuestos y base imponible; en donde se supone que aquellas entidades que no terminaron con impuesto causado a pesar de tener utilidad antes de impuestos, generaron mediante el uso de planificación fiscal importes que disminuyan su monto de impuestos a pagar”.

### **1.3.2 Gastos no deducibles**

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LRTI, 2018) no podrán deducirse de los ingresos brutos los siguientes gastos:

- Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia, que sobrepasen los límites establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y el presente Reglamento.
- Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento o de los autorizados por el Servicio de Rentas Internas.
- Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas.
- La pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del contribuyente.
- Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.
- Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.
- Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención.

(Art.35)

### **1.3.3 Deducción y exenciones**

En general, los gastos en que se incurra con el objeto de obtener, mantener y potenciar la renta de fuente ecuatoriana que no estén exentos, se restarán para determinar la base imponible sujeta a este impuesto (S.R.I, Impuesto a la Renta, 2018).

Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI, 2018) aplicarán las siguientes deducciones:

- Los costos y gastos imputables a la facturación, debidamente sustentados con comprobantes de venta que cumplan con los requisitos exigidos por la normativa aplicable.
- Los intereses de las deudas que surjan de las sociedades, así como los gastos incurridos para el establecimiento, renovación o cancelación de estas sociedades, como lo demuestran los recibos de venta que cumplan con los requisitos de las normas pertinentes para bancos, compañías de seguros y compañías de seguros. Para Economía Masiva, Economía Solidaria y para las demás instituciones financieras que operen, no es deducible la tasa de interés que exceda la fijada por el Comité de Política y Supervisión Monetaria y Financiera.
- Impuestos, tipos impositivos y contribuciones sociales necesarios para sustentar actividades generadoras de ingresos, excluidos los intereses y multas a cargo de los contribuyentes. El impuesto sobre la renta en sí, los impuestos ya incluidos en el precio de los bienes y activos, y las sanciones legales no son deducibles.
- Las primas de seguros devengadas durante el ejercicio que cubran los riesgos personales de los empleados y los bienes que constituyan una actividad generadora de renta gravable, complementadas íntegramente con el producto de las ventas, sujetas a los requisitos legales aplicables.
- Pérdidas que sean verificadas como consecuencia de accidentes, caso fortuito o actos delictivos que tengan un impacto económico en los activos de la actividad generadora de ingresos correspondiente.
- Gastos de viaje y manutención necesarios para generar ingresos, respaldados por comprobantes de venta que cumplan con los requisitos legales aplicables. No

debe exceder del tres por ciento (3%) de la renta gravable anual; para las nuevas empresas, deben deducir todos los gastos correspondientes a los dos primeros años de funcionamiento.

- La depreciación y amortización de conformidad con lo dispuesto en esta ley y sus reglamentos de desarrollo por tipo de bien, vida útil, corrección monetaria y método contable, así como por retiro y otras condiciones.
- Amortización de pérdidas.
- Salario general, beneficios sociales, participación de los trabajadores; daños y perjuicios estatutarios, bonificaciones y otros gastos, incluidas las contribuciones sociales obligatorias garantizadas; pago a los empleados por asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, educativa, de formación profesional y de empleo. Las contribuciones también son deducibles de impuestos.
- A las empresas de seguros y reaseguros se les asignan reservas matemáticas u otros fondos para cubrir riesgos permanentes y otros similares de acuerdo con las normas que establezca la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Provisiones para créditos no recuperables surgidos en el curso ordinario de los negocios. Realizado cada año gravable al 1%, para crédito empresarial otorgado en ese año y pendiente de recuperar al cierre del mismo año, sin ahorro, ahorro superior al 10% del total de la cartera.
- Si el empleador es parte de un sistema de renta líquida o salario, el empleador retiene el impuesto sobre la renta y las contribuciones personales al seguro social obligatorio o privado en nombre del contribuyente que trabaja para él.
- Gastos en servicios o beneficio de directores, funcionarios, empleados y trabajadores, si todos esos gastos se retienen por separado en el momento en que ocurren. La valoración de estos gastos no excederá del precio de mercado de los bienes o servicios recibidos.
- Las personas físicas con ingresos netos inferiores a cien mil dólares estadounidenses (\$100.000,00) pueden deducir del impuesto sobre la renta de las

personas físicas hasta el 50% del total de sus ingresos imponibles, pero no más de 1,3 veces la renta básica. deducción de gastos personales (sin IVA ni ICE).

- Gastos deducibles relacionados con la compra, uso o tenencia de un vehículo para la actividad económica generadora de ingresos.
- Costos y tarifas de campañas y publicidad sujetos a las exclusiones, limitaciones, asignaciones y condiciones establecidas en los términos (pp. 1-9).

Según Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LRTI, 2007) para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

- Los dividendos y utilidades calculados con posterioridad al pago del impuesto a la renta distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador en beneficio de otras sociedades nacionales o extranjeras o personas físicas no residentes en paraísos fiscales o jurisdicciones de baja tributación.
- Adquiridos por instituciones del Estado y empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP).
- Excluidos por acuerdos internacionales.
- Los bienes creados por países extranjeros y organismos internacionales a partir de bienes que posean en su propio país, con la condición de reciprocidad.
- Las instituciones privadas sin fines de lucro, legalmente constituidas, según se las defina reglamentariamente, siempre que sus fondos e ingresos se utilicen para sus fines específicos y sólo en la medida en que se inviertan directamente en ellas.
- Intereses que las personas físicas obtienen en la vista de los depósitos de ahorro pagados por las entidades del sistema financiero público.
- Pagos recibidos por beneficiarios del Instituto de Seguridad Social del Ecuador por diversos servicios prestados por esta institución; las pensiones patronales recibidas en virtud del Código del Trabajo y de los miembros de la fuerza pública del ISSFA e ISSPOL; y jubilados estatales.

- Estudiantes matriculados en instituciones de educación superior estatales protegidas por la Ley de Educación Superior.
- Premios de loterías o loterías auspiciadas por la Comisión de Beneficencia de Guayaquil.
- Viáticos para funcionarios y empleados de instituciones públicas, fuerzas públicas y trabajadores del sector privado (pp. 1-3).

Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo (Art.9 al 9.5, 2007), las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados.
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados.
- c. Metalmecánica.
- d. Petroquímica.
- e. Farmacéutica.
- f. Turismo.
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa.
- h. Servicios logísticos de comercio exterior.
- i. Biotecnología y software aplicados.
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el presidente de la República (p. 76).

#### **1.4 La unidad de estudio**

##### **1.4.1 Clasificación por actividades económicas**

Una de las actividades económicas es el sector 10 (M) Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, esta división incluye las actividades de representación de los intereses de una parte contra otra, sea o no ante tribunales y otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados, como asesoramiento y representación en casos civiles, asesoría y representación en procedimientos penales, asesoría y representación en

conexión con disputas laborales. También se incluye la preparación de documentos legales tales como escrituras de constitución, contratos de sociedad colectiva y documentos similares para la formación de sociedades, patentes y derechos de autor, preparación de escrituras, testamentos, fideicomisos, etcétera; así como también otras actividades de notarías públicas, notarías de derecho civil, aluaciles, árbitros, examinadores y mediadores, también incluye servicios de contabilidad y teneduría de libros tales como auditoría de registros contables, preparación de estados financieros y teneduría de libros (CFN, 2017).

Las actividades profesionales, científicas y técnicas incluyen los servicios de contabilidad, arquitectura e ingeniería, ensayos y análisis técnicos, administración o gestión y consultoría, investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas, ciencias sociales y humanidades, campañas publicitarias, relaciones públicas y comunicación, fotografía, medicina veterinaria, diseño, traducción, interpretación, estudios de mercado y encuestas (Mendiola, 2020).

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) ubica a Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, dentro de la sección M69, correspondiente a Actividades Jurídicas y de Contabilidad, este consta de 6 grupos en los que se ubican:

- Actividades jurídicas y de contabilidad.
  - Actividades jurídicas.
  - Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.
- Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión.
  - Actividades de administración empresarial.
  - Actividades de consultaría de gestión.
- Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.
  - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
  - Ensayos y análisis técnicos.

- Centro de diagnóstico automotor.
- Investigación científica y desarrollo.
  - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.
  - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.
- Publicidad y estudios de mercado.
  - Publicidad.
  - Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública.
- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas.
  - Actividades especializadas de diseño.
  - Actividades especializadas de diseño.
  - Actividades de fotografía
  - Otras actividades profesionales científicas y técnicas (CFN, 2017).

#### **1.4.2 Unidad de análisis**

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LRTI, 2018) los productos del Código de Producción Comercio e Inversiones son:

Los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles, siempre que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, conforme la definición que al respecto establece el Art. 42.1 de esta Ley. Así mismo, se encontrarán exentos los ingresos obtenidos por los fondos de inversión y fondos complementarios (Art. 9).

Para que las sociedades antes mencionadas puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que el administrador del fondo, al distribuir beneficios, dividendos, utilidades o ganancias, haya retenido en la fuente el impuesto sobre la renta correspondiente en la misma cuantía que tenía al momento de la distribución. Por cada beneficiario, componente o partícipe de un fondo empresarial, fondo de inversión o fondo adicional, obteniendo utilidades, en los términos previstos por las disposiciones aplicables de

esta ley, y presentando a las autoridades fiscales la declaración informativa de cada empresa; los fideicomisos, fondos de inversión y fondos complementarios administrados deberán informar con la información dentro del plazo señalado en la resolución general del Director General del SRI (Código tributario, 2008, Art. 9).

Los rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país, y los beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos de inversión y fondos complementarios, siempre que la inversión realizada sea en depósitos a plazo fijo o en títulos valores de renta fija, negociados en bolsa de valores. En todos los casos anteriores, las inversiones o depósitos deberán ser originalmente emitidos a un plazo de un año o más. Esta exoneración no será aplicable en el caso en el que el receptor del ingreso sea deudor directa o indirectamente de la institución en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas (Ley de Régimen Tributario, 2008, Art. 9).

Según el Servicio de Rentas Internas (SRI, 2008) las exenciones son:

"Los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de tales acciones" (Servicio de Rentas Internas, 2008, Art. 9).

En el transcurso de cinco años, las medianas empresas pueden deducir un 100% adicional de gastos en los siguientes conceptos (Gutiérrez, Vite, y Fijoó, 2019):

- Capacitación técnica para la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica tendientes a incrementar la productividad con beneficios que no superen el 1% del valor de los gastos salariales en el año de beneficios.

- Gastos para aumentar la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica para el desarrollo de productos a través de investigación y análisis de mercado y competencia; desarrollo de software especializado y demás servicios de desarrollo de negocios previstos en las disposiciones de esta ley, con una utilidad no mayor al uno por ciento del volumen de ventas.
- Los gastos de viaje, dietas y promociones comerciales para ingresar al mercado internacional, tales como ruedas de negocios, participación en ferias internacionales y otros gastos similares o en especie, y los ingresos no superen el 50% del valor total de los gastos y publicidad y gastos de publicidad.
- Deducción adicional del 100% de los salarios y beneficios sociales pagados a la institución ecuatoriana de seguridad social dentro de los cinco años, si se realizan nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y zonas fronterizas y se emplea a trabajadores residentes en dichas zonas.
- El impacto de la depreciación y amortización de las actividades productivas correspondientes a la compra de máquinas, equipos y tecnologías utilizadas para implementar mecanismos de producción más limpia, mecanismos de generación de energía eléctrica con energías renovables (solar, eólica o similar) o para reducir el impacto ambiental y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. En todo caso, se deberá obtener el permiso de la autoridad competente, esta tarifa adicional no podrá exceder un valor equivalente al 5% de los ingresos brutos.

Según Art. 39 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, tarifas para sociedades son:

La sociedad cuyo capital accionario, en un monto no menor al 5%, se transfiera a título oneroso a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir el pago del impuesto a la renta y del anticipo, hasta por cinco ejercicios fiscales, con el correspondiente pago de intereses, calculados en base a la tasa activa corporativa, en los términos que se establecen en el reglamento de la ley. Este beneficio será aplicable siempre que tales acciones se mantengan en propiedad de los trabajadores (p. 5).

Según artículo 41 del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, anticipo de Impuesto a la renta.

- Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código de la Producción, Comercio e Inversiones, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva.
- Para comercializadoras y distribuidoras de combustible en el sector automotor, el coeficiente correspondiente al total de ingresos gravables a efecto de impuesto a la renta será reemplazado por el cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total del margen de comercialización correspondiente.
- Los contribuyentes, cuya actividad económica se relacione únicamente con proyectos agroforestales y productivos agropecuarios de silvicultores y cuya fase de crecimiento exceda de un año, estarán exentos del impuesto anticipado durante el período impositivo en que no percibieron ingresos gravables.
- Los contribuyentes cuya actividad económica sea exclusivamente la relacionada con el desarrollo de proyectos software o tecnología, y cuya etapa de desarrollo sea superior a un año, estarán exonerados del anticipo al impuesto a la renta durante los periodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados.
- Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirá los montos que correspondan a gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial, así como la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del Impuesto a la Renta que reconoce el código de la producción para las nuevas inversiones, en los términos que establezca el reglamento (pp. 1-10).

Uno de los últimos cambios se refiere a las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (Antiguas Zonas francas) y señala (S.R.I, Guía para contribuyentes, 2018):

- Están gravadas con tarifa 0% de IVA las importaciones que efectúan los administradores y operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).
- Están gravadas con tarifa 12% de IVA las adquisiciones locales de los administradores y operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE); tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la compra de materias primas, insumos y servicios provenientes del territorio nacional, que se incorporen al proceso productivo de los operadores y administradores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE). El contribuyente solicitará al Servicio de Rentas Internas la devolución en la forma y condiciones previstas en la resolución correspondiente, una vez que la unidad técnica operativa responsable de la supervisión y control de las ZEDE certifique, bajo su responsabilidad, que dichos bienes son parte del proceso productivo de la empresa adquirente.
- En toda disposición de la Ley de Régimen Tributario Interno en la cual diga: “valor FAB” y “valor CIF”, sustitúyase dichas palabras por la frase: “valor en aduana”. El valor en aduana de las mercancías será el valor de transacción de las mismas más los costos del transporte y seguro (pp. 49-50).

Es importante citar cierta doctrina sobre el desarrollo productivo de una nación, ya que es el motor principal del desarrollo, con el único propósito de ser competitivos frente a productores similares, para lo cual es importante la presencia del Gobierno Central, quien canaliza a través de Políticas Públicas o Reformas a las diferentes Leyes e incentivos dirigidos a los sectores productivos del país, con la finalidad de alcanzar competitividad y el crecimiento económico en general. Además, es relevante un breve repaso sobre el Sistema de Comercio, debido a que, el Código de la Producción, también hace referencia al tema. Por último, se destacan algunos antecedentes sobre la soberanía y el Buen Vivir, términos nuevos dentro de la Constitución ecuatoriana (Máttar y Cuervo, 2017).

## **Capítulo dos**

### **Metodología**

#### **2.1 Diseño de la investigación**

Teniendo en cuenta que el objetivo de estudio fue sintetizar el rendimiento de las empresas de la provincia del Guayas, cantón Guayaquil, sector 10 (M) “Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas”, se ha recurrido a un diseño no experimental transversal descriptivo y al método científico deductivo.

La investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables, es decir, en esta investigación no varían las variables independientes, se procede a examinar los datos tal y como se dan en su contexto natural, para después interpretar los resultados; mientras que el método científico deductivo es el proceso en el que se obtiene inferencias deductivas a partir de principios generales.

Según una nueva investigación, en el caso de los estudios no experimentales, para el investigador, la variable independiente no tiene ningún tipo de incidencia, por lo que el análisis causal, a diferencia de la experimentación, se realiza sin la mediación de una causa (Solís, 2019).

Arias (2012), menciona que: “El método científico es el conjunto de pasos, técnicas y procedimientos que se emplean para formular y resolver problemas de investigación mediante la prueba o verificación de hipótesis”.

Se tomo a consideración estos tipos de diseño debido a que no se manipula las variables de estudio, es decir fueron analizadas tal y como se presentaron la información financiera comprendida en el periodo 2018-2021. Esta investigación mantiene un sustento teórico en el que se especifica las características de las actividades económicas que se encuentran dentro del sector 10 (M) “Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas”, de la provincia del Guayas, cantón Guayaquil.

#### **2.2 Tipo de investigación**

La investigación es de tipo descriptivo y diseñado bajo el planteamiento metodológico del enfoque cuantitativo. Según Guevara (2020), “El objetivo de la investigación descriptiva

consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas” (p. 171).

Según Sampieri (2014), una investigación bajo el enfoque cuantitativo, busca describir, explicar, comprobar y predecir los fenómenos (causalidad), generar y probar teorías. Por eso, se recolectan datos con instrumentos estandarizados y validados, para demostrar su confiabilidad; de esa manera se acota intencionalmente la información, midiendo con precisión las variables del estudio.

En este estudio se ha considerado una investigación de tipo descriptivo, debido a que se caracterizan las dos variables de estudio la productividad y las características tributarias de las empresas de la provincia del Guayas, cantón Guayaquil, sector 10 (M) Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas. Seguidamente se analizó el estado económico de la empresa, en base la información financiera disponible.

En la presente investigación los métodos que se emplearon fueron: inductivo - deductivo y el analítico-sintético. El método inductivo-deductivo utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos particulares, aceptados como válidos para llegar a conclusiones cuya aplicación es de carácter general. Por otro lado, el método analítico - sintético según Martínez (2016), precisa que este método se utiliza para analizar la documentación referente al tema de investigación, lo cual permite la extracción de los elementos más importantes que se relacionan con el objeto de estudio.

Estos métodos se emplearon teniendo a consideración la actividad tributaria de las empresas de la provincia del Guayas, cantón Guayaquil, sector 10 (M) Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, aplicando así el método inductivo. En cuanto al método deductivo se analizó a partir de la información recogida sobre la productividad y fue aprovechada para el estudio mediante la aplicación de indicadores.

En cuanto al método analítico, los datos fueron recolectados del estado de situación inicial y estado de resultado integral para poder analizarlos independientemente, relacionando los costos y gastos de las empresas especializadas en alto grado en actividades jurídicas y de contabilidad. Además, se lo utilizo al momento de analizar las empresas clasificadas

siempre y cuando se encuentren activas dentro del periodo establecido del 2018 al 2021. El método sintético fue empleado en la discusión de resultados.

### **2.3 Población**

La población está constituida por todos los elementos sobre los cuales se va desarrollar la investigación, se la puede analizar y cuantificar. Según Gómez (2016) “La población de estudio es un conjunto de casos, definido, limitado y accesible, que formará el referente para la elección de la muestra, y que cumple con una serie de criterios predeterminados”.

La población de estudio para este trabajo investigativo fue de 31 827 empresas que pertenecen al Sector 10 (M), de las cuales, al realizar la depuración de las empresas con información faltante para la investigación, queda un total de 1 209 empresas activas que disponen de información financiera completa durante el periodo 2018-2021.

### **2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Las técnicas de recolección de datos “son las distintas formas o maneras de obtener la información mediante la observación directa, la encuesta oral o escrita, el cuestionario, la entrevista, el análisis documental y el análisis de contenido entre otros” (Arias, 2016).

Teniendo el computador como herramienta principal se logró recopilar información proporcionada por los docentes y de la página de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Para poder acopiar, analizar y organizar la información base de datos, se dispuso de una matriz en Microsoft Excel, en donde se depuro la información financiera referente a: utilidad del ejercicio, pérdida del ejercicio, gastos deducibles, gastos no deducibles, ingresos, costos indirectos, costos totales, total activo, patrimonio, impuesto, ventas y resultados. Así mismo para la elaboración del marco teórico se consideró el punto de vista y teorías de varios autores, en relación con las variables de estudio.

### **2.5 Técnicas de procesamiento de análisis de datos**

Para poder analizar los resultados de la investigación se vio la necesidad de organizar la información recopilada, aplicando de esta forma la estadística descriptiva. Según Arias (2016), “las técnicas de recolección de datos son las distintas formas o maneras de obtener

la información". Son ejemplos de técnicas, la observación directa, la encuesta y la entrevista, el análisis documental, de contenido, entre otros.

Luego de haber recibido en el correo institucional la base de datos, el cantón correspondiente y la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) seleccionado para cada estudiante, se procede a depurar las empresas que no corresponden al cantón Guayaquil; seguidamente se selecciona la rama de actividad económica selecta.

Una vez seleccionado el cantón y la rama de actividad económica, se procede a depurar aquellas empresas que no cuentan con los requisitos siguientes:

- Empresas no activas.
- Si la empresa no cuenta con los cuatro años de estudio, que son 2018, 2019, 2020 y 2021.
- Si la empresa no cuenta con información en ninguno de parámetros correspondientes al formulario Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU). Luego de haber analizado, depurado y organizado la información, se procedió a la aplicación de indicadores, seguidamente se analizaron los resultados obtenidos mediante el programa Microsoft Excel. Para finalizar con los datos obtenidos, se realizó un análisis y deducción las cuales posteriormente permitirán plantear conclusiones generales y recomendaciones.

## Capítulo tres

### Análisis y discusión de resultados

#### 3.1 Análisis de resultados

##### 3.1.1 Aspectos preliminares de la información

**Tabla 1**

*Empresas que cuentan con los cuatro periodos, corresponden a la rama de actividad "M", se encuentran activas y pertenecen al cantón Guayaquil.*

Año	Nombre	Rama_Actividad	CIU	Situación legal	Provincia	Cantón
2018	CONSULTORÍA CIA. LTDA.	M	M7490.24	ACTIVA	Guayas	GUAYAQUIL
2019	CONSULTORÍA CIA. LTDA.	M	M7490.24	ACTIVA	Guayas	GUAYAQUIL
2020	CONSULTORÍA CIA. LTDA.	M	M7490.24	ACTIVA	Guayas	GUAYAQUIL
2021	CONSULTORÍA CIA. LTDA.	M	M7490.24	ACTIVA	Guayas	GUAYAQUIL
2018	LABCESTTA S.A.	M	M7490.23	ACTIVA	Guayas	GUAYAQUIL
2019	LABCESTTA S.A.	M	M7490.23	ACTIVA	Guayas	GUAYAQUIL
2020	LABCESTTA S.A.	M	M7490.23	ACTIVA	Guayas	GUAYAQUIL
2021	LABCESTTA S.A.	M	M7490.23	ACTIVA	Guayas	GUAYAQUIL

*Nota.* Adaptado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Seguidamente, se procede a depurar a aquellas empresas que no cuenten con los datos necesarios para el análisis en las columnas de utilidad y pérdida, es aceptable si en una de estas dos columnas ya sea de pérdida o de utilidad hay datos mayores a cero, caso contrario se procederá a eliminarlas.

**Tabla 2**

*Empresas con información completa*

NOMBRE	CIU	SITUACIÓN LEGAL	CANTÓN	utilidad_ejercicio __801	pérdida_ejercicio __802
LABCESTTA S.A.	M7490.23	ACTIVA	GUAYAQUIL	50762,32	0
LABCESTTA S.A.	M7490.23	ACTIVA	GUAYAQUIL	125104,2	0

LABCESTTA S.A.	M7490.23	ACTIVA	GUAYAQUIL	50395,58	0
LABCESTTA S.A.	M7490.23	ACTIVA	GUAYAQUIL	75223,4	0
CALIQUIL S.A.	M7010.00	ACTIVA	GUAYAQUIL	0	11147,36
CALIQUIL S.A.	M7010.00	ACTIVA	GUAYAQUIL	0	11327,24
CALIQUIL S.A.	M7010.00	ACTIVA	GUAYAQUIL	0	64953,75
CALIQUIL S.A.	M7010.00	ACTIVA	GUAYAQUIL	0	10993,86

*Nota.* Adaptado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Después de haber culminado con la depuración de datos en utilidad y pérdida se procede a calcular el total y promedio de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

**Tabla 3**

*Total y promedio del año 2018*

<b>Año</b>	<b>Nombre</b>	<b>Rama _acti vidad</b>	<b>CIU</b>	<b>Fecha Consti tución</b>	<b>Situa cion Leg al</b>	<b>Fec ha_l nici o</b>	<b>Par roq uia</b>	<b>Provincia</b>	<b>CANTÓN</b>	<b>Utilidad _ejercic io_801</b>	<b>Pérdida _ejercic io_802</b>	<b>Participa cion_tbj_ 15_803</b>
2018	DELLAIR	M	M7010.00	3/31/2004 12:00	ACTIVA	31/3/2004	TARQUI	Guayas	GUAYAQUIL	9693302	0	0
2018	JVP	M	M7490.23	4/12/2004 0:00	ACTIVA	12/4/2004	TARQUI	Guayas	GUAYAQUIL	27098,1 8	0	4064,73
2018	LLOYD'S	M	M7110.25	1/31/2007 12:00	ACTIVA	31/1/2007	TARQUI	Guayas	GUAYAQUIL	79003,6 5	0	11850,55

2018	MADEMAST	M	M7010.00	1/21/2009	12:00	ACTIVA	21/1/2009	CENTRO HISTÓRICO	Guayas	GUAYAQUIL	22177,45	0	3326,62	
2018	PALCARMA	M	M7020.01	6/28/2011	12:00	ACTIVA	28/6/2011	LA CONCEPCIÓN	Guayas	GUAYAQUIL	525870,5	0	0	
2018	INFORLEZA	M	M6920.09	1/31/2013	12:00	ACTIVA	29/1/2014	XIMENA	Guayas	GUAYAQUIL	77122,65	0	11275	
2018	ATLÁNTIDA	M	M7490.29	3/17/2015	12:00	ACTIVA	10/4/2015	MARISCAL SUZUE	Guayas	GUAYAQUIL	583333,6	0	87500,04	
2018	GRAFISOFT	M	M7410.09	10/13/2017	12:00	ACTIVA	24/10/2017	ÑAQUITO	Guayas	GUAYAQUIL	1246,22	0	251,72	
2018	TCIS	M	M7490.29	2/9/2018	0:00	ACTIVA	26/2/2018	ÑAQUITO	Guayas	GUAYAQUIL	351,59	0	52,74	
											<b>TOTAL</b>	<b>5192316,08</b>	<b>5086103,06</b>	<b>3323565,53</b>
											<b>PROMEDIO</b>	<b>52079,399</b>	<b>23991,0522</b>	<b>4809,79093</b>

Nota. Adaptado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**Tabla 4**

Total y promedio del año 2019

<b>Año</b>	<b>Nombre</b>	<b>Ram a_act ivida d</b>	<b>CIU</b>	<b>Fecha Consti tución</b>	<b>Sítua cion Leg al</b>	<b>Fec ha_l nici o</b>	<b>Par roq uia</b>	<b>Provincia</b>	<b>CANTÓN</b>	<b>Utilidad _ejercic io_801</b>	<b>Pérdida _ejercic io_802</b>	<b>Participa cion_tbj_ 15_803</b>
2019	DELLAIR	M	M7010.00	3/31/2004 12:00	ACTIVA	31/3/2004	TARQUI	Guayas	GUAYAQUIL	1160000	0	0
2019	JVP	M	M7490.23	4/12/2004	ACTIVA	12/4/2004	TARQUI	Guayas	GUAYAQUIL	116117,6	0	17417,64
2019	LLOYD'S	M	M7110.25	1/31/2007 12:00	ACTIVA	31/1/2007	TARQUI	Guayas	GUAYAQUIL	98262,92	0	14739,44
2019	MADEMASTE	M	M7010.00	1/21/2009 12:00	ACTIVA	21/1/2009	CENTRO	Guayas	GUAYAQUIL	7604,21	0	1140,63
2019	PALCARMAR	M	M7020.01	6/28/2011 12:00	ACTIVA	28/6/2011	LA	Guayas	GUAYAQUIL	118137,8	0	0
2019	INFORLEZA	M	M6920.09	1/31/2013 12:00	ACTIVA	29/1/2014	XIMENA	Guayas	GUAYAQUIL	74472,33	0	11170,85
2019	ATLÁNTIDA	M	M7490.29	3/17/2015 12:00	ACTIVA	10/4/2015	MARISCAL	Guayas	GUAYAQUIL	103786	0	15567,89
2019	GRAFISOFT	M	M7410.09	10/13/2017 12:00	ACTIVA	24/10/2017	ÑAQUITO	Guayas	GUAYAQUIL	50063,57	0	7509,54

2019	TCIS	M	M7490.29	2/9/2018	ACTIVA	26/2/2018	IÑAQUITO	Guayas	GUAYAQUIL	11742,45	0	1761,3
<b>TOTAL</b>										54455981,06	5334822,86	3289677,26
<b>PROMEDIO</b>										55117,38974	24139,46995	4653,008854

Nota. Adaptado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**Tabla 5**

Total y promedio del año 2020

<b>Año</b>	<b>Nombre</b>	<b>Ram a_act ivida d</b>	<b>CIU</b>	<b>Fecha Consti tución</b>	<b>Situa cion Leg al</b>	<b>Fec ha_l nici o</b>	<b>Par roq uia</b>	<b>Provincia</b>	<b>CANTÓN</b>	<b>Utilidad _ejercic io_801</b>	<b>Pérdida _ejercic io_802</b>	<b>Participa cion_tbj_ 15_803</b>
2020	DELLAIR	M	M7010.00	3/31/2004 12:00	ACTIVA	31/3/2004	TARQUI	Guayas	GUAYAQUIL	0	848187,4	0
2020	JVP	M	M7490.23	4/12/2004	ACTIVA	12/4/2004	TARQUI	Guayas	GUAYAQUIL	261375	0	39206,25
2020	LLOYD'S	M	M7110.25	1/31/2007 12:00	ACTIVA	31/1/2007	TARQUI	Guayas	GUAYAQUIL	0	62225,77	0
2020	MADEMASTE	M	M7010.00	1/21/2009 12:00	ACTIVA	21/1/2009	CENTRO	Guayas	GUAYAQUIL	32699,24	0	5066,69

2020	TCIS	M	M7490.29	2/9/2018	ACTIVA	26/2/2018	ÑAQUITO	Guayas	GUAYAQUIL	8233,58	0	1235,04	
2020	GRAFISOFT	M	M7410.09	10/13/2017	ACTIVA	24/10/2017	ÑAQUITO	Guayas	GUAYAQUIL	76130,06	0	11419,51	
2020	ATLÁNTIDA	M	M7490.29	3/17/2015	ACTIVA	10/4/2015	MARISCAL	Guayas	GUAYAQUIL	142658,2	0	21398,73	
2020	INFORLEZA	M	M6920.09	1/31/2013	ACTIVA	29/1/2014	XIMENA	Guayas	GUAYAQUIL	72471,29	0	10870,69	
2020	PALCARMAR	M	M7020.01	6/28/2011	ACTIVA	28/6/2011	LA	Guayas	GUAYAQUIL	0	31051,95	0	
										<b>TOTAL</b>	35209251,6	9951865,25	3110489,12
										<b>PROMEDIO</b>	39560,9568	31197,0697	5099,16249

Nota. Adaptado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**Tabla 6**

Total y promedio del año 2021

<b>Año</b>	<b>Nombre</b>	<b>Rama activa</b>	<b>CIJU</b>	<b>Fecha Constitución</b>	<b>Situación Legal</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Parroquia</b>	<b>Provincia</b>	<b>CANTÓN</b>	<b>Utilidad_ejercicio_801</b>	<b>Pérdida_ejercicio_802</b>	<b>Participación_tbj_15_803</b>
------------	---------------	--------------------	-------------	---------------------------	------------------------	---------------------	------------------	------------------	---------------	-------------------------------	------------------------------	---------------------------------

2021	DELLAIR	M	M7010.00	3/31/2004 12:00	ACTIVA	31/3/2004	TARQUI	Guayas	GUAYAQUIL	51245 52	0	0
2021	JVP	M	M7490.23	4/12/2004	ACTIVA	12/4/2004	TARQUI	Guayas	GUAYAQUIL	25413 5,8	0	38120,38
2021	LLOYD'S	M	M7110.25	1/31/2007 12:00	ACTIVA	31/1/2007	TARQUI	Guayas	GUAYAQUIL	80793, 55	0	12119,03
2021	MADEMASTE	M	M7010.00	1/21/2009 12:00	ACTIVA	21/1/2009	CENTRO	Guayas	GUAYAQUIL	37449,91	0	5617,49
2021	PALCARMAR	M	M7020.01	6/28/2011 12:00	ACTIVA	28/6/2011	LA CONCEPCIÓN	Guayas	GUAYAQUIL	760698,4	0	0
2021	INFORLEZA	M	M6920.09	1/31/2013 12:00	ACTIVA	29/1/2014	XIMENA	Guayas	GUAYAQUIL	107171,5	0	16075,73
2021	ATLÁNTIDA	M	M7490.29	3/17/2015 12:00	ACTIVA	10/4/2015	MARISCAL	Guayas	GUAYAQUIL	393262,5	0	58989,37
2021	GRAFISOFT	M	M7410.09	10/13/2017 12:00	ACTIVA	24/10/2017	ÑAQUITO	Guayas	GUAYAQUIL	54736,97	0	8210,54
2021	TCIS	M	M7490.29	2/9/2018	ACTIVA	26/2/2018	ÑAQUITO	Guayas	GUAYAQUIL	12000,15	0	0

	<b>TOTAL</b>	48409366,8	9045004,32	4044080,57
	<b>PROMEDIO</b>	51118,6556	34522,9173	6328,76459

*Nota.* Adaptado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Tomando como base al año 2018, se procede a calcular la ubicación, la actividad económica y la fecha de constitución.

### **Según su ubicación geográfica**

Para el primer análisis de las empresas se lo realizará de acuerdo a su ubicación, las mismas que se agrupan de acuerdo a la parroquia a la que pertenecen y así comparar que jurisdicción tiene mayor concentración de las empresas e identificar donde se encuentran las principales actividades de desarrollo económico del país.

De esta manera, la tabla 1 se observa las parroquias y los respectivos números de entidades que abarca cada una. Para así poder llegar a la conclusión de cuál provincia tiene mayor ingreso debido al gran número de empresas.

**Tabla 7**

*Ubicación de las parroquias del cantón Guayaquil*

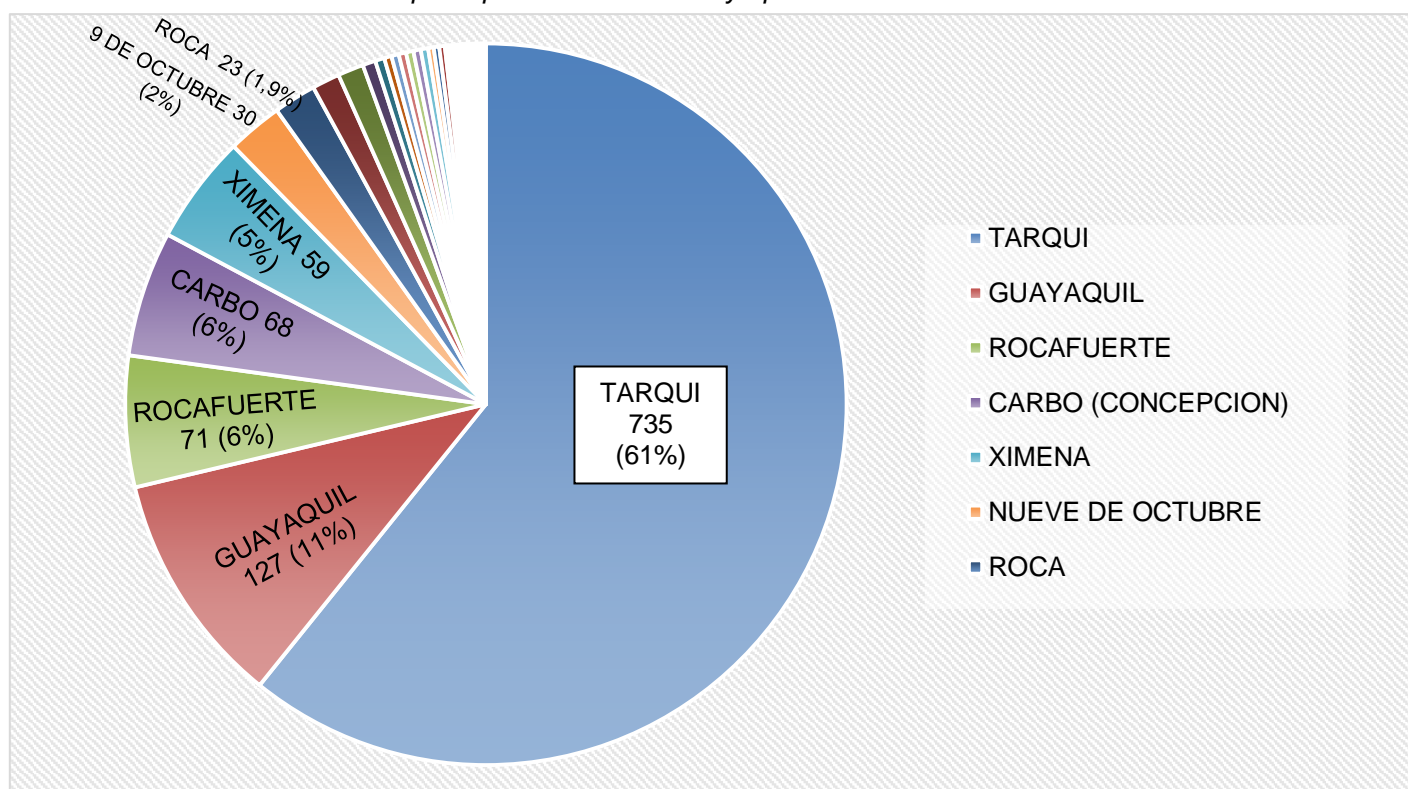
<b>UBICACIÓN</b>		
<b>PARROQUIAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
TARQUI	735	61%
GUAYAQUIL	127	11%
ROCAFUERTE	71	6%
CARBO (CONCEPCIÓN)	68	6%
XIMENA	59	5%
NUEVE DE OCTUBRE	30	2%
ROCA	23	1,9%
FEBRES CORDERO	15	1,2%
PASCUALES	14	1,2%
AYACUCHO	7	0,6%

LA PUNTILLA (SATÉLITE)	5	0,4%
ELOY ALFARO (DURAN)	4	0,3%
IÑAQUITO	4	0,3%
LETAMENDI	4	0,3%
OLMEDO (SAN ALEJO)	4	0,3%
SAMBORONDÓN	4	0,3%
SUCRE	4	0,3%
LOS LOJAS (ENRIQUE BAQUERIZO MORENO)	3	0,2%
TARIFA	3	0,2%
URDANETA	3	0,2%
BOLÍVAR (SAGRARIO)	2	0,2%
GARCÍA MORENO	2	0,2%
MACHALA	2	0,2%
18 DE OCTUBRE	1	0,1%
CENTRO HISTÓRICO	1	0,1%
COTOCOLLAO	1	0,1%
HUAYNACAPAC	1	0,1%
JIPIJAPA	1	0,1%
JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)	1	0,1%
LA AURORA (SATÉLITE)	1	0,1%
LA CONCEPCIÓN	1	0,1%
LA MERCED	1	0,1%
MANTA	1	0,1%
MARISCAL SUCRE	1	0,1%
MILAGRO	1	0,1%
PEDRO VICENTE MALDONADO	1	0,1%
SANTA ROSA	1	0,1%
YANUNCAY	1	0,1%
ZARUMA	1	0,1%

*Nota.* Adaptado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Figura 1

Ubicación de las parroquias del cantón Guayaquil



Nota. Adaptado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Una vez organizadas las parroquias se puede constatar que la provincia del Guayas, cantón Guayaquil, cuenta con 1 209 empresas distribuidas en sus parroquias de la siguiente manera:

La parroquia Tarqui, cuenta con 735 empresas de diferente tipo tamaño y actividad económica obteniendo el 61% de la base de datos, esto se debe a que es la parroquia más grande y poblada de la urbe porteña, superando a grandes ciudades como Cuenca y Portoviejo, en la comunidad de Tarqui se junta el progreso urbanístico con el desarrollo comercial, bancario y hotelero de Guayaquil, además, se encuentra gran diversidad de actividades económicas, propias de la zona y actividades comerciales que son de otros lugares, sin embargo, se han podido adaptar en este lugar; gran ventaja que posee esta parroquia es su ubicación ya que cuenta con cercanía y accesibilidad con dos autopistas que prácticamente pasan por este sitio, la autopista sur Cuenca, Girón, Pasaje y la autopista Cuenca.

La parroquia Guayaquil cuenta con 127 entes empresariales, representando el 11% de la muestra de estudio, a pesar de ser la capital comercial del Ecuador ocupa el segundo lugar debido a que los desafíos no solo son macroeconómicos sino también locales; Guayaquil es la urbe con mayor aporte al PIB (Producto Interno Bruto) comercial del país, la tercera parte de la facturación nacional del comercio se lleva a cabo en el puerto principal. Esto la convierte en la mayor puerta de entrada y salida del comercio del Ecuador, más del 75% del comercio internacional transita por el río Guayas y el puerto de Guayaquil.

En tercer lugar está la parroquia Rocafuerte con 71 empresas y el 6% de representación, en vista de que Rocafuerte tiene una población económicamente activa-PEA (Población económicamente activa), las líneas productivas determinantes de la economía local son; agropecuaria, industria, manufactura, enseñanza, transporte, comercialización, administración pública, actividades comunitarias y sociales, de salud, hoteles y restaurantes; por consiguiente el 22% de las empresas restantes se encuentran distribuidas en las parroquias sobrantes del Guayas.

### **Las empresas según la actividad económica**

En este segmento se trabajó con las 1 209 empresas para poder determinar qué actividad económica tiene mayor importancia dentro de la población de estudio, se tomó en cuenta la siguiente tabla, donde se encuentran las actividades económicas que contiene nuestra base agrupada de mayor a menor cantidad.

**Tabla 8**

*Actividad Económica*

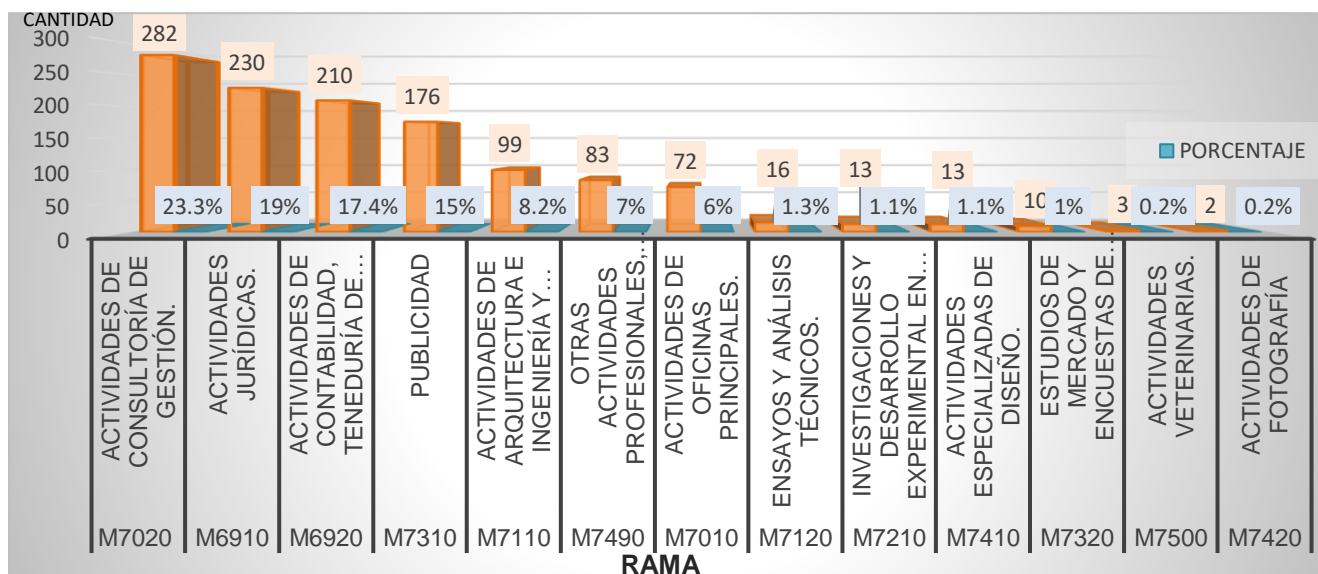
<b>RAMA "M"</b>				
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>		<b>CANTIDAD</b>		<b>PORCENTAJE</b>
M7020	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN.	4	282	23,3%
M6910	ACTIVIDADES JURÍDICAS.	3	230	19%
M6920	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIAS; CONSULTORÍA FISCAL.	4	210	17,4%

M7310	PUBLICIDAD	6	176	15%
M7110	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA.	10	99	8,2%
M7490.11	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.	8	83	6,9%
M7010	ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES.	1	72	6%
M7120	ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS.	8	16	1,3%
M7210	INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO.	6	13	1,1%
M7410.01	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO.	5	13	1,1%
M7320.01	ESTUDIOS DE MERCADO Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA.	2	10	1%
M7500.01	ACTIVIDADES VETERINARIAS.	1	3	0,2%
M7420.02	ACTIVIDADES DE FOTOGRAFÍA	1	2	0,2%
<b>TOTAL</b>			<b>1209</b>	<b>100%</b>

Nota. Adaptado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**Figura 2**

*Actividad Económica*



Nota. Adaptado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Luego del análisis de las empresas por actividad económica se puede constatar que 282 empresas equivalentes al 23% de las parroquias se dedican a actividades de consultoría de gestión, estas actividades ocupan el primer lugar debido a que ofrecen asesoramiento independiente y apoyo a clientes en temas de gestión, ayudan a las empresas a identificar e

investigar problemas y adaptarse a los cambios además de sugerir soluciones y ayudar al cliente a poner en práctica sus asesorías, para que su negocio siga adelante; en segundo lugar están las actividades jurídicas con 230 empresas equivalente al 19%, ya que bajo el título de actividades jurídicas recogen una serie de servicios dedicados, fundamentalmente, al asesoramiento legal de las empresas demandante, de este modo, se trata de un servicio básico para cualquier empresa.

A continuación, están las actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditorías; consultoría fiscal, con 210 empresas, representando el 17% de la base de datos, a pesar de ser primordial para cualquier empresa ocupa este lugar debido a los altos costos que demanda, y a que muchas de las empresas no toman en consideración esta primordial actividad, en este servicio se registran de las transacciones financieras que forman parte del proceso de contabilidad de la empresa.

Las transacciones incluyen las compras, las ventas, los recibos y los pagos realizados por una persona; finalmente, 176 sociedades representando el 15% de la base de datos se dedican a actividades de publicidad, puesto que la mayoría de estas organizaciones se encargan de promocionar el producto o servicio para que los usuarios estén informados y para generar mayor demanda. Y el 26% restante se encuentra distribuido en las demás actividades económicas correspondientes a la rama "M".

Una vez que se ha culminado con el análisis de los datos acerca de la actividad económica, se concluye con la fecha de constitución de las empresas.

### **Según la fecha de constitución**

A continuación, se analizará la fecha en que fueron constituidas las empresas.

**Tabla 9**

*Fecha de constitución*

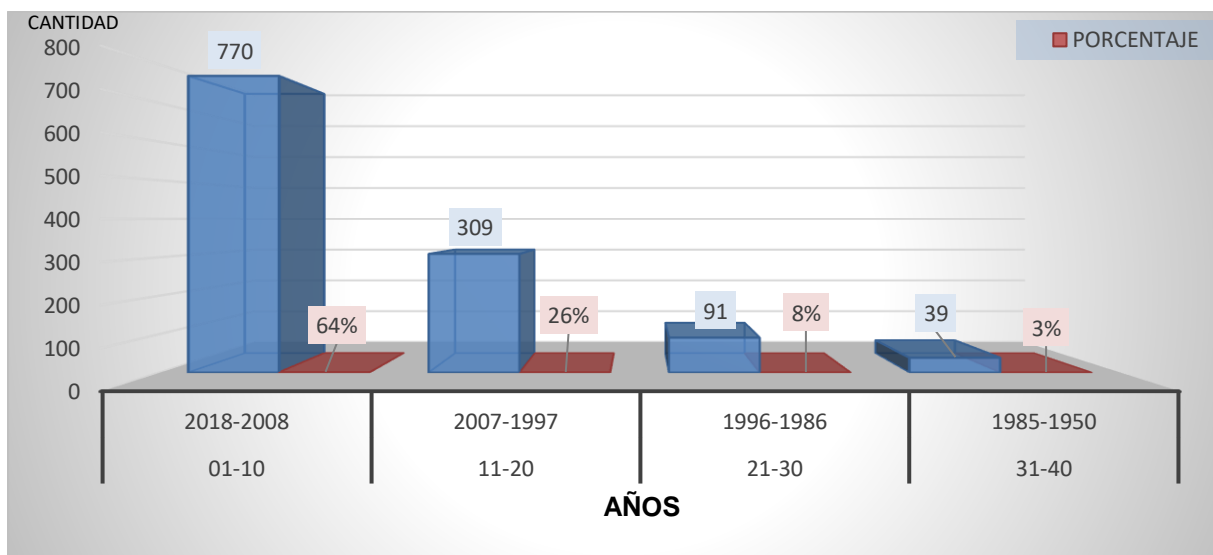
<b>FECHA DE CONSTITUCIÓN</b>			
<b>RANGOS</b>	<b>AÑO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
01-10	2018-2008	770	64%
11-20	2007-1997	309	26%

21-30	1996-1986	91	8%
31-40	1985-1950	39	3%
<b>TOTAL</b>		<b>1209</b>	<b>100%</b>

Nota. Adaptado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**Figura 3**

*Fecha de constitución*



Nota. Adaptado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Para analizar la fecha de constitución de cada empresa se ha organizado de uno a diez años, de once a veinte años, de veintiuno a treinta años, de treinta y uno a cuarenta o más años.

Se puede determinar que la mayor parte de las instituciones fueron constituidas en un rango de 10 años, desde el 2008 al 2018 fueron constituidas 770 empresas equivalentes al 64%, de 1997 al 2007 se constituyeron 309 compañías, asimilando un total del 26%, desde 1986 a 1989 se integraron 91 instituciones es decir el 8% y desde 1950 a 1985 se establecieron 39 empresas equivalentes al 3%.

Estos resultados se ven reflejados debido a que la mayoría de la sociedad trabajaba para empresas grandes, ya que no contaban con los recursos necesarios para poner en marcha su propia empresa, poco a poco algunos emprendedores tomaron la iniciativa y se fueron creando pequeñas empresas, de las que luego gracias a su arduo esfuerzo han

crecido y han tenido más sucursales alrededor del país como por ejemplo la empresa Holcim Ecuador S.A., empresa más reconocidas en la industria cementera ecuatoriana.

### 3.1.2 Análisis y discusión de resultados

**Partidas que integran la estructura de la conciliación tributaria de las empresas de la provincia del Guayas, cantón Guayaquil periodo 2018 – 2021.**

**Tabla 10**

*Partidas que integran la estructura de la conciliación tributaria*

<b>CÓDIGO DE LA CUENTA</b>	<b>2018</b>	<b>%</b>	<b>2019</b>	<b>%</b>	<b>2020</b>	<b>%</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
<b>6002</b> VENTAS LOCALES DE BIENES Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	66750	3%	150986,3	3%	88562,965	9%	49216,64	3%
<b>6004</b> VENTAS LOCALES DE BIENES Gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	11270,18	0%	909043,4	18%	0,00	0%	0,00	0%
<b>6006</b> PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	80725,155	3%	64626,46	1%	64563,118	6%	159702,585	9%
<b>6008</b> PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS Gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	0,00	0%	4515,73	0%	4395	0%	5288	0%
<b>6012</b> PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS Gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	1847,06	0%	56884,315	1%	8371,3075	1%	15255,7	1%
EXPORTACIONES NETAS 6010_6012_6014_6016_6018	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%
<b>1005 TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>160592,395</b>	<b>6%</b>	<b>1186056,21</b>	<b>24%</b>	<b>165892,391</b>	<b>17%</b>	<b>229462,925</b>	<b>13%</b>
<b>OTROS INGRESOS</b> 6022_6026_6028_6030_6032_6034_6038	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%

_6040_6042_6044_6046_ 6048_6050_6052_6054_6056 _6058_6060_6062_6064_ 6066_6068_6070_6072_ 6074_6076_6080_6082_ 6084_6086_6088_6092								
<b>6020</b> POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS A RESIDENTES O ESTABLECIDAS EN ECUADOR	9998	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%
<b>6024</b> POR DIVIDENDOS PROCEDENTES DE SOCIEDADES RESIDENTES O ESTABLECIDAS EN ECUADOR	338355,435	14%	346563,52	7%	333726,7	33%	237512,502	13%
<b>6036</b> UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	229625,451	9%	134254,65	3%	72821,8444	7%	298959,19	17%
<b>6078</b> GANANCIAS JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	9156,728	0%	5939,17125	0%	3492,03667	0%	6110,48286	0%
<b>6090</b> POR REEMBOLSOS DE SEGUROS OTROS	49592,008	2%	8192,65	0%	23171,7617	2%	17738,18	1%
<b>6094</b> Otras rentas exentas	48797,0433	2%	32597,1988	1%	19070,0686	2%	10400,8175	1%
<b>TOTAL OTROS INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>685524,67</b>	<b>28%</b>	<b>527547,19</b>	<b>11%</b>	<b>452282,411</b>	<b>45%</b>	<b>570721,173</b>	<b>32%</b>
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES 6096_6098_6100_6102_ 6104_6106_6110_6112_ 6114_6118_6120_6122_	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%

6124_6126_6130									
<b>6108 INGRESOS FINANCIEROS COSTOS DE TRANSACCIÓN NO RELACIONADAS Local</b>	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	
<b>6116 INGRESOS FINANCIEROS INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO RELACIONADAS</b>	1543,12833	0%	7025,385	0%	12190,0024	1%	12966,4948	1%	
<b>6128 INGRESOS FINANCIEROS INTERESES IMPLÍCITOS DEVENGADOS POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O COBRO DIFERIDO</b>	0,00	0%	67580	1%	0,00	0%	0,00	0%	
<b>6132 GANANCIAS POR MEDICIÓN DE INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS AL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)</b>	1629334,44	65%	2900222,3	58%	371309,633	37%	946189,726	54%	
<b>6134 TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	12940,08	1%	288902,15	6%	1830	0%	4247,875	0%	
<b>1045 TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	1643817,65	66%	3263729,84	66%	385329,636	38%	963404,096	55%	
<b>6999 TOTAL INGRESOS</b>	<b>2489934,71</b>	<b>100%</b>	<b>4977333,23</b>	<b>100%</b>	<b>1003504,44</b>	<b>100%</b>	<b>1763588,19</b>	<b>100%</b>	

Nota. Adaptado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**Tabla 11**

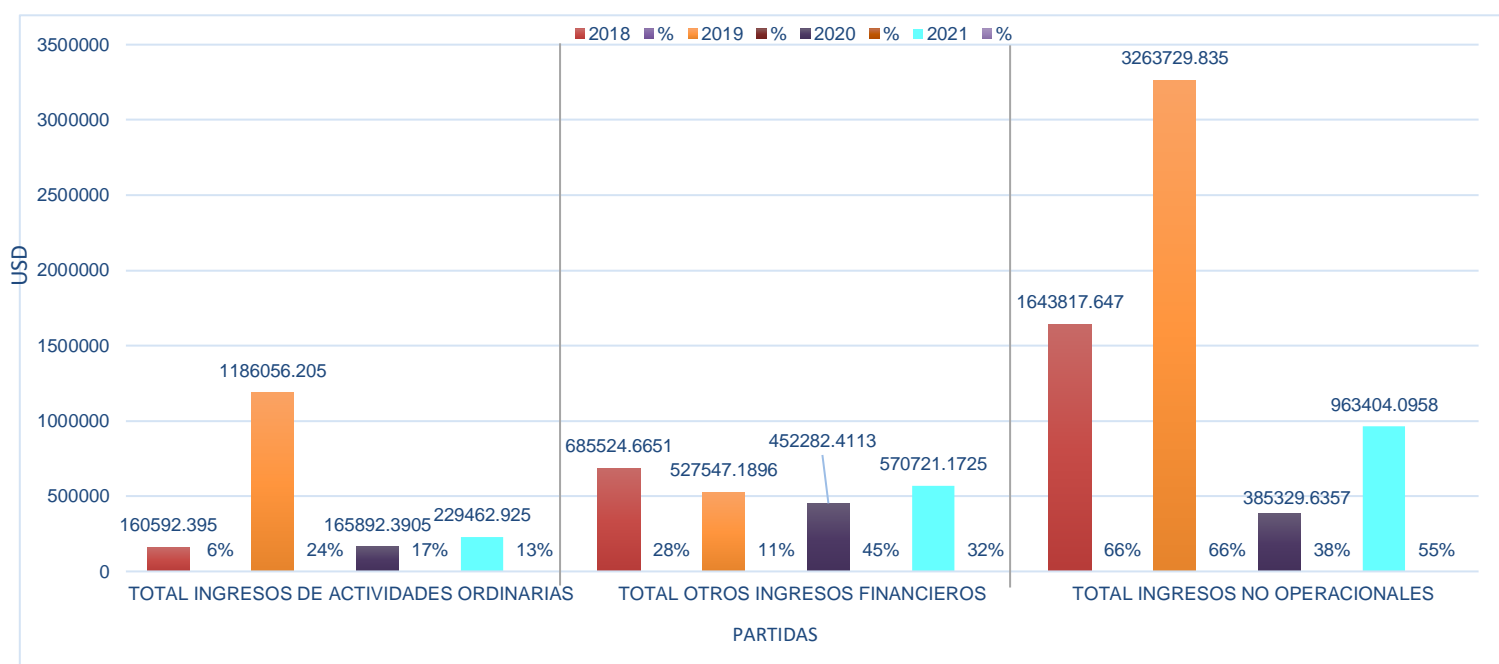
Partidas que integran la estructura de la conciliación tributaria

	2018	%	2019	%	2020	%	2021	%
<b>TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	160592,395	6%	1186056,2	24%	165892,391	17%	229462,925	13%
<b>TOTAL OTROS INGRESOS FINANCIEROS</b>	685524,665	28%	527547,19	11%	452282,411	45%	570721,173	32%
<b>TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	1643817,65	66%	3263729,8	66%	385329,636	38%	963404,096	55%

Nota. Adaptado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**Figura 4**

*Partidas que integran la estructura de la conciliación tributaria*



Nota. Adaptado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Las partidas que integran la estructura de la conciliación tributaria de las empresas de la provincia del Guayas, cantón Guayaquil, durante el periodo 2018-2021 son las siguientes: actividades ordinarias, ingresos financieros y los ingresos no operacionales.

Luego de hacer los cálculos respectivos, se puede constatar que el total ingresos de actividades ordinarias, durante el periodo 2018, tuvo un bajo rendimiento, esto se debe a que por ser el año de inicio de varias de las empresas no cuentan con una entrada bruta de

beneficios económicos, representando el 6%, en el año 2019 suben las ventas, prestaciones de servicio y las exportaciones por lo que las acciones aumentan al 24%, en el año 2020 la mayoría de empresas se ven afectadas por COVID-19, ya que muchas de ellas tuvieron que cerrar y disminuir personal, lo cual dejó un porcentaje del 17%, para el año 2021 aunque se dispuso de vacunas y medidas de protección aún seguía afectando a las empresas, ya sea por fallecidos, días de cuarentena y falta de personal, por lo tanto, las cifras no aumentaron, más bien disminuyeron a un 13%.

Con respecto a los ingresos financieros, tomando como base los datos de la tabla 10, se puede interpretar que por regalías, dividendos, utilidades en ventas de propiedades, ganancias de jubilación patronal, reembolso, entre otros, en el año 2018 tuvo una gran acogida, ya que, a diferencia de las actividades ordinarias, cuenta con un porcentaje del 28%, en el año 2019 se ven afectadas puesto que disminuyen un 17%, para el año 2020 a pesar de la emergencia sanitaria, este parámetro no se vio afectado ya que obtuvo un incremento del 45%, siendo el de mayor porcentaje los dividendos procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador, en donde utilidades en efectivo y acciones aumentaron, sin embargo, se ven afectadas para el 2021 en donde disminuyen las acciones a un 32%.

Finalmente, los ingresos no operacionales que corresponden a la diferencia de las ventas menos el costo y gastos efectuados para la realización de esas ventas; estos gastos no se consideran en el presupuesto de la empresa porque no forman parte de sus actividades productivas, pero que por accidente deben ser pagados y asumidos por la empresa; en el primer periodo 2018 su promedio es alto representando un total del 66%, en el 2019 se mantiene con ese promedio, en el 2020 por pandemia reducen a un 38%, en el 2021 se recuperan alcanzando un 55%, siendo las ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional) las de mayor ingreso en los cuatro periodos, en el 2018 obtuvo el 65%, 2019 el 58%, en el 2020 el 37% y en el 2021 el 54%, estos ingresos a pesar de que fueron afectados en el 2020, han logrado superarse, debido a que, no hacen parte del objeto social o del giro ordinario de los negocios de la empresa, por tanto, no tienen relevancia para la actividad operativa.

En resumen, se puede decir que las empresas hacen más uso de los ingresos no operacionales, debido a que son aquellos ingresos diferentes a los obtenidos por el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales, pueden clasificarse en las siguientes cuentas: intereses o comisiones ganadas, utilidad en venta de activos fijos, donaciones, reembolsos de seguros, entre otras, incluso podría ser los alquileres ganados o la indemnización al personal.

### Costos y gastos

**Determinar el comportamiento de los gastos no deducibles en la conciliación tributaria de las empresas de la provincia del Guayas, cantón Guayaquil**

**Tabla 12**

*Costos y gastos*

<b>CÓDIGO</b>	<b>2018</b>	<b>%</b>	<b>2019</b>	<b>%</b>	<b>2020</b>	<b>%</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
<b>7006</b> COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	3232,245	0,3%	17973,99	2,0%	26718,9267	3%	11460,19	1%
<b>7009</b> IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	1120	0,1%	10	0,0%	3960	0%	0,00	0%
<b>7018</b> COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	375,84	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%	0,00	0%
<b>7021</b> IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%	0,00	0%
<b>7039</b> (+ / -) AJUSTES	3394,98	0,3%	1883,09	0,2%	0,00	0%	0,00	0%
<b>7991</b> TOTAL COSTOS OPERACIONALES	8123,065	1%	19867,08	2%	30678,9267	3%	11460,19	1%
<b>7042</b> SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	8137,56727	0,7%	8725,63667	0,9%	8569,265	1%	2814,69714	0%

<b>7048</b> APOORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	1799,24	0,2%	921,7625	0,1%	3212,56667	0%	889,28375	0%
<b>7051</b> HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	20003,8847	1,8%	14811,923	1,6%	41202,161	4%	20244,628	2%
<b>7054</b> HONORARIOS Y OTROS PAGOS A NO RESIDENTES POR SERVICIOS OCASIONALES	0,00	0,0%	1,15	0,0%	32000,2967	3%	55000	6%
<b>7057</b> PROVISIONES JUBILACIÓN PATRONAL	7742,16259	0,7%	7137,98774	0,8%	8600,55419	1%	10928,8944	1%
<b>7060</b> PROVISIONES DESAHUCIO	3481,06623	0,3%	2682,95394	0,3%	3296,57258	0%	4378,22765	0%
<b>7063</b> OTROS GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS	10164,585	0,9%	4522,24867	0,5%	8972,45733	1%	12284,4278	1%
<b>TOTAL DE GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS</b>	<b>51328,5058</b>	<b>5%</b>	<b>38803,6625</b>	<b>4%</b>	<b>105853,873</b>	<b>12%</b>	<b>106540,159</b>	<b>12%</b>
GASTOS POR DEPRECIACIONES 7075_7084_7087_7090_7093	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%	0,00	0%
<b>7066</b> DEPRECIACIÓN NO ACELERADA	4647,71	0,4%	2025,95	0,2%	7547,51	1%	97073,0225	11%
<b>7069</b> DEPRECIACIÓN ACELERADA	5594,83905	0,5%	6537,53522	0,7%	7477,98405	1%	6842,97341	1%
<b>7072</b> COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	7720,36	0,7%	7720,36	0,8%	4041,38	0%	5985,2	1%
<b>7078</b> DEPRECIACIÓN PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4958,23	0,5%	6285,42214	0,7%	4154,49167	0%	7649,11	1%

<b>7081</b> DEPRECIACIÓN PROPIEDADES DE INVERSIÓN	6889,955	0,6%	6837,505	0,7%	6533,525	1%	6533,575	1%
<b>TOTAL GASTOS POR DEPRECIACIONES</b>	29811,09	3%	29406,7724	3%	29754,8907	3%	124083,881	14%
TOTAL GASTOS POR AMORTIZACIONES <b>7096_7099_7102_7105_7108_7111</b>	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%	0,00	0%
<b>TOTAL GASTOS POR AMORTIZACIONES</b>	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%	0,00	0%
PÉRDIDAS NETAS POR DETEORIO EN EL VALOR <b>7120_7123_7129_7132_7135_7138</b>	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0	0%	0,00	0%
<b>7114</b> PÉRDIDAS NETAS POR DETEORIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	36425,0008	3,3%	13743,8456	1,5%	43281,6155	5%	65105,9022	7%
<b>7117</b> PÉRDIDAS NETAS POR DETEORIO EN INVENTARIOS	49,27	0,0%	1556,75	0,2%	73977,55	8%	0,00	0%
<b>7126</b> PÉRDIDAS NETAS POR DETEORIO EN PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	5732,51	0,5%	0,00	0,0%	2717,77	0%	0,00	0%
<b>7141</b> PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR OTRAS	452,4	0,0%	6737,83	0,7%	23171,91	3%	32244,4167	4%
<b>TOTAL PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR</b>	42659,18	4%	22038,43	2%	143148,845	16%	97350,3189	11%
<b>GASTOS DE PROVISIONES 7144_7147_7150_7153_7156_7159_7162</b>	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%	0,00	0%
<b>7165</b> GASTOS DE PROVISIONES OTROS	658527,167	59,9%	13272,502	1,4%	4945,3	1%	85967,535	9%

<b>TOTAL GASTOS DE PROVISIONES</b>	658527,17	60%	13272,50	1%	4945,30	1%	85967,54	9%
<b>7168</b> PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS RELACIONADAS	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%	0,00	0%
<b>7171</b> PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS NO RELACIONADAS	4090,79	0,4%	689,53	0,1%	22000	2%	3269,86	0%
<b>TOTAL PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS</b>	4090,79	0,4%	689,53	0,1%	22000,00	2%	3269,86	0%
<b>OTROS GASTOS 7201_7213_7216</b>	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%	0,00	0%
<b>7174</b> PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	325	0,0%	4719,50273	0,5%	13933,478	2%	9029,76	1%
<b>7177</b> TRANSPORTE	1399,34114	0,1%	2962,7	0,3%	2069,38957	0%	897,9515	0%
<b>7180</b> CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	304,024545	0,0%	352,473846	0,0%	248,328889	0%	3006,21444	0%
<b>7183</b> GASTOS DE VIAJE	4080,81302	0,4%	4222,30073	0,5%	2115,22542	0%	4159,30389	0%
<b>7186</b> GASTOS DE GESTIÓN	2262,41595	0,2%	2643,55652	0,3%	1796,91786	0%	2571,57846	0%
<b>7189</b> ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS	3623,587	0,3%	2594,42357	0,3%	5830,73182	1%	7742,1725	1%
<b>7192</b> SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS	683,879394	0,1%	2403,29792	0,3%	3008,89958	0%	2133,13061	0%
<b>7195</b> PÉRDIDA EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	0,00	0,0%	514825,7	56,0%	0,00	0%	0,00	0%
<b>7198</b> MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2079,10444	0,2%	1944,96255	0,2%	2343,23333	0%	3560,55081	0%
<b>7204</b> SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	321,808	0,0%	681,407143	0,1%	1928,6575	0%	1339,115	0%

<b>7207</b> GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS	25815,73	2,3%	21639,84	2,4%	33236,7133	4%	120993,697	13%
<b>7210</b> IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	2026,38108	0,2%	1897,95468	0,2%	2317,46273	0%	3740,138	0%
<b>7219</b> COMISIONES Y SIMILARES NO RELACIONADAS LOCAL	781,465	0,1%	650,003333	0,1%	210,22	0%	2149,58429	0%
<b>7222</b> COMISIONES Y SIMILARES NO RELACIONADAS DEL EXTERIOR	153,25	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%	0,00	0%
<b>7225</b> OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES RELACIONADAS LOCAL	8000	0,7%	11997,6967	1,3%	102080	11%	40153,535	4%
<b>7228</b> OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	189632,17	17,2%	156448,263	17,0%	262416,9	29%	145190,71	16%
<b>7231</b> OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES NO RELACIONADAS LOCAL	1527,01778	0,1%	2695,64875	0,3%	3495,26	0%	3818,30667	0%

<b>7234</b> OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES NO RELACIONADAS DEL EXTERIOR	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%	0,00	0%
<b>7237</b> INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SIMILARES	25,78	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%	250,32	0%
<b>7240</b> IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	2074,05588	0,2%	3709,02167	0,4%	6580,862	1%	3539,269	0%
<b>7243</b> SERVICIOS PÚBLICOS	1921,54833	0,2%	2528,63767	0,3%	3554,772	0%	2758,4676	0%
<b>7246</b> PÉRDIDAS POR SINIESTROS	0,00	0,0%	0,00	0,0%	357,79	0%	299,25	0%
<b>7249</b> OTROS	8415,1656	0,8%	7411,71635	0,8%	9502,20587	1%	9978,51018	1%
<b>TOTAL OTROS GASTOS</b>	<b>255452,54</b>	<b>23%</b>	<b>746329,107</b>	<b>81%</b>	<b>457027,048</b>	<b>50%</b>	<b>367311,565</b>	<b>40%</b>
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES <b>7252_7255_7261_7285_7300</b>	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%	0,00	0%
<b>7258</b> ARRENDAMIENTO MERCANTIL NO RELACIONADAS LOCAL	0,00	0,0%	6,86	0,0%	0,00	0%	0,00	0%
<b>7264</b> COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS) RELACIONADAS LOCAL	26,178	0,0%	271,735	0,0%	240,56	0%	0,00	0%
<b>7267</b> COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%	0,00	0%

RELACIONADAS DEL EXTERIOR								
<b>7270</b> COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS) NO RELACIONADAS LOCAL	144,045897	0,0%	20408,9409	2,2%	2822,25571	0%	444,642121	0%
<b>7273</b> COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS) NO RELACIONADAS DEL EXTERIOR	0,00	0,0%	375	0,0%	152	0%	0,00	0%
<b>7276</b> INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS RELACIONADAS LOCAL	0,00	0,0%	308,915	0,0%	83,48	0%	0,00	0%
<b>7279</b> INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS RELACIONADAS DEL EXTERIOR	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%	0,00	0%
<b>7282</b> INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO RELACIONADAS LOCAL	566,207	0,1%	302,300833	0,0%	489,258182	0%	3570,95417	0%
<b>7288</b> INTERESES PAGADOS A TERCEROS RELACIONADAS LOCAL	36805,46	3,3%	398,235	0,0%	233,965	0%	4448,86333	0%
<b>7291</b> INTERESES PAGADOS A TERCEROS RELACIONADAS DEL EXTERIOR	3356,4	0,3%	0,00	0,0%	90470,21	10%	73878,03	8%

<b>7294 INTERESES PAGADOS A TERCEROS NO RELACIONADAS LOCAL</b>	3104,90517	0,3%	2092,31286	0,2%	2927,64429	0%	1550,84938	0%
<b>7297 INTERESES PAGADOS A TERCEROS NO RELACIONADAS EXTERIOR</b>	0,00	0,0%	21892,25	2,4%	26950,085	3%	36918,15	4%
<b>7303 INTERESES IMPLÍCITOS DEVENGADOS POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O PAGO DIFERIDO</b>	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%	0	0%
<b>7306 OTROS</b>	5776,61	0,5%	2092,28143	0,2%	2398,02	0%	993,67	0%
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES</b>	49779,8061	5%	48148,83	5%	126767,478	14%	121805,16	13%
<b>7999 TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>	<b>1099772,15</b>	<b>100%</b>	<b>918555,91</b>	<b>100%</b>	<b>920176,36</b>	<b>100%</b>	<b>917788,67</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Adaptado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**Tabla 13**

*Comportamiento de los gastos no deducibles en la conciliación tributaria*

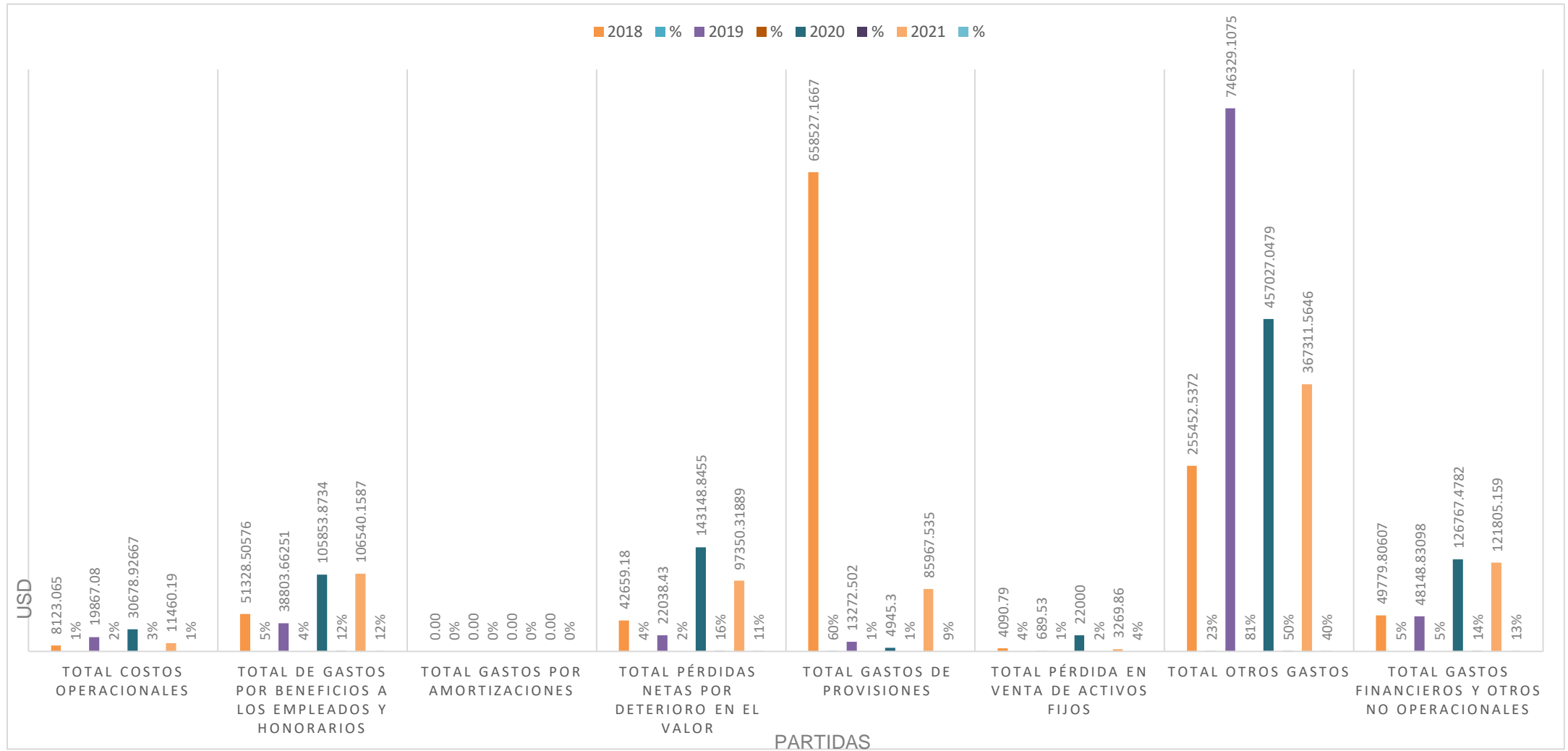
	2018	%	2019	%	2020	%	2021	%
<b>TOTAL COSTOS OPERACIONALES</b>	8123,065	1%	19867,08	2%	30678,9267	3%	11460,19	1%
<b>TOTAL DE GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS</b>	51328,5058	5%	38803,6625	4%	105853,873	12%	106540,159	12%
<b>TOTAL GASTOS POR DEPRECIACIONES</b>	29811,094	3%	29406,7724	3%	29754,8907	3%	124083,881	14%
<b>TOTAL GASTOS POR AMORTIZACIONES</b>	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%

<b>TOTAL PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR</b>	42659,18	4%	22038,43	2%	143148,845	16%	97350,3189	11%
<b>TOTAL GASTOS DE PROVISIONES</b>	658527,167	60%	13272,502	1%	4945,3	1%	85967,535	9%
<b>TOTAL PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS</b>	4090,79	0%	689,53	0%	22000	2%	3269,86	0%
<b>TOTAL OTROS GASTOS</b>	255452,537	23%	746329,107	81%	457027,048	50%	367311,565	40%
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES</b>	49779,8061	5%	48148,831	5%	126767,478	14%	121805,159	13%

*Nota.* Adaptado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Figura 5

Comportamiento de los gastos no deducibles en la conciliación tributaria



Nota. Adaptado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De acuerdo a la base de datos, los costos operacionales son los gastos que están relacionados con la operación de un negocio, es decir son el costo de los recursos utilizados por una organización solo para mantener su existencia, para el año 2018 se utilizó solo el 1% de los recursos, para el año 2019 un pequeño aumento, teniendo un porcentaje del 2%, para el año 2020 las empresas le dieron más énfasis a las compras netas locales, obteniendo un porcentaje del 3%, para el año 2021 las compras netas locales se reducen llegando a tener el mismo porcentaje del año 2018 que es el 1%.

Con respecto a los gastos por beneficios a los empleados y honorarios, teniendo en cuenta que comprenden todos los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios, en el año 2018 las empresas un total del 5%, aportando más a lo se refiere a honorarios profesionales y dietas; en el año 2019 se redujeron al 4%, a pesar de que no redujeron los honorarios profesionales y dietas, sin embargo, si se redujeron los beneficios a los empleados y los aportes a la seguridad social; en los años 2020 y 2021 varias de las empresas se vieron obligadas a aumentar honorarios, pagos por servicios ocasionales y beneficios a empleados dando un total del 12%.

Acerca de los gastos por amortizaciones, tratándose de costo de un activo tangible asignado durante los períodos de su vida útil, las empresas durante los cuatro periodos no presentaron gastos.

En cuanto a las pérdidas netas por deterioro en el valor, definidas como la pérdida que se produce cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable, es decir, si la empresa desea vender sus inventarios, un activo intangible o valorar los activos durante su vida útil, por tanto, las empresas han optado por invertir más en las pérdidas netas por deterioro de activos financieros durante los cuatro periodos, en el año 2018 obtuvieron las empresas un total del 4%, en el siguiente año 2019 se redujeron a un 2%, sin embargo, en el año 2020 aumento al 16%, al año 2021 redujeron un 5% dando un total del 11%.

El total de gastos de provisiones es la cantidad de recursos que conserva la empresa por haber contraído una obligación, con el objetivo de guardar esos recursos hasta el momento en el que deba satisfacer la factura, la mayoría de las empresas las ha emitido solo

por un periodo en el 2018, representando el 60%, en los años 2019, 2020 solo representaron el 1% y en el 2021 aumento un 9%.

En cuanto a la pérdida en venta de activos fijos, resultados para efectos fiscales, mismos que se determina al enajenar los bienes que han formado parte del activo fijo, se puede manifestar que en el año 2018 se obtuvieron pérdidas en ventas de activos fijos no relacionadas en un 4%, para el 2019 el 1%, 2020, 2% y para el 2021 obtuvo el 4%. Cabe recalcar que en los cuatro periodos no hubo aportación alguna a pérdida en venta de activos fijos relacionadas.

Continuando con otros gastos como promoción y publicidad, transporte, consumo de combustibles y lubricantes, gastos de viaje, gastos de gestión, suministros, seguros, gastos indirectos, comisiones, regalías, instalaciones, arrendamientos operativos, IVA y servicios, se procede a manifestar que en el año 2018, ya sea por inicios de la empresa en donde se cuenta con pocos materiales, las empresas han gastado alrededor del 23%, para el año 2019 ya sea por crecimiento de las empresas, necesidad de maquinaria y por ende de personal las empresas se ven en la necesidad de gastar alrededor del 81%, para el año 2020 debido al COVID-19, muchas de las empresas tuvieron reducción de personal y la mayoría trabajaba desde su domicilio, por lo que se redujo el transporte, arriendos y comisiones varias, dando un porcentaje del 50%, para el año 2021 a pesar de que varias empresas tomaron medidas de seguridad, varias aún tenían sus puertas cerradas por lo que siguió disminuyendo un 10%, lo que en el año 2021 sus gastos se redujeron al 40%.

Finalmente, están los gastos financieros y otros no operacionales, se derivan de operaciones o transacciones usuales, es decir, que son propios del giro de la entidad, ya sean frecuentes o no, en donde sus gastos se ven reflejados en arrendamiento mercantil, costos de transacción, intereses con instituciones financieras, intereses pagados a terceros e intereses implícitos; para los años 2018 y 2019 obtuvieron gastos alrededor del 5%, en el año 2020 incrementaron los intereses pagados a terceros relacionados del exterior, teniendo un total del 14%, en el 2021 disminuyeron esos intereses al 13%.

**Impacto de las partidas de la conciliación tributaria en el impuesto a la renta, de  
las empresas de la provincia del Guayas, cantón Guayaquil**

**Tabla 14**

*Impacto de las partidas de la conciliación tributaria*

	<b>2018</b>	<b>%</b>	<b>2019</b>	<b>%</b>	<b>2020</b>	<b>%</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
801 UTILIDAD DEL EJERCICIO	52079,399	2,2%	55117,3897	0,7%	39560,9568	0,83%	51118,6556	2,51%
802 PÉRDIDA DEL EJERCICIO	23991,0522	1,0%	24139,47	0,3%	31197,0697	0,66%	34522,9173	1,69%
<b>=BASE DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>28088,3468</b>	<b>1,2%</b>	<b>30977,9198</b>	<b>0,4%</b>	<b>8363,88708</b>	<b>0,18%</b>	<b>16595,7383</b>	<b>0,81%</b>
803 (-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	4809,79093	0,2%	4653,00885	0,1%	5099,16249	0,11%	6328,76459	0,31%
804 (-) DIVIDENDOS EXENTOS Y EFECTOS POR MÉTODO DE PARTICIPACIÓN	698940,375	29,7%	845134,667	11,2%	338063,192	7,11%	377545,788	18,52%
805 (-) OTRAS RENTAS EXENTAS E INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA	66969,4341	2,8%	82030,2647	1,1%	27918,9226	0,59%	63586,8758	3,12%
806 (+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	11762,0381	0,5%	14428,1396	0,2%	28636,1164	0,60%	19656,2014	0,96%
807 (+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR	138444,322	5,9%	137649,306	1,8%	130216,152	2,74%	97830,645	4,80%
808 (+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS Y GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA	45467,6286	1,9%	46594,3253	0,6%	29781,075	0,63%	152372,064	7,47%
809 (+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	8498,6581	0,4%	7815,47458	0,1%	3706,67719	0,08%	3812,87143	0,19%

ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Y NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA								
810 (-) DEDUCCIONES ADICIONALES	14576,8836	0,6%	15566,5334	0,2%	14417,9673	0,30%	17754,0144	0,87%
811 (+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
812 (-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	422593,4	18,0%	176059,25	2,3%	85395,5694	1,80%	260817,807	12,79%
813 (+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	143931,44	6,1%	123502,3	1,6%	62506,5194	1,31%	124668,273	6,12%
GENERACIÓN/REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS) 814_815_816_817_818_819_820_821_822_823_824_825_826_827_828_829_830_831	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
833 (-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES	9758,7616	0,4%	7383,77593	0,1%	13933,7038	0,29%	6752,03364	0,33%
834 (+) GENERACIÓN POR OTRAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS	-1003,81	0,0%	59096,805	0,8%	58503,9967	1,23%	82396,4833	4,04%
835 (-) REVERSIÓN POR OTRAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS	9872,16833	0,4%	-442,795	0,0%	-38704,27	-0,81%	500	0,02%

836 (+) UTILIDAD GRAVABLE	37547,6846	1,6%	34433,9264	0,5%	42516,0196	0,89%	53007,9218	2,60%
837 (-) PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	22295,9338	0,9%	18274,9428	0,2%	18242,407	0,38%	15967,6783	0,78%
838 INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
839 PORCENTAJE DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA NO INFORMADA	97,7777778	0,0%	99,8611111	0,0%	80,6388889	0,00%	88,75	0,00%
840 PORCENTAJE DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA CORRESPONDIENTE A PARAÍDOS FISCALES	76,9853571	0,0%	75,9484211	0,0%	74,8829412	0,00%	73,6126316	0,00%
841 CONTRIBUYENTE DECLARANTE	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
842 INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES UTILIDAD GRAVABLE	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
843 INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES UTILIDAD GRAVABLE	37547,6846	1,6%	34433,9264	0,5%	42516,0196	0,89%	53007,9218	2,60%

APLICABLE A TERRITORIO FUERA DE ZEDE								
844 PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES APLICABLE A TERRITORIO ZEDE	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
845 PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES APLICABLE A TERRITORIO FUERA DE ZEDE	22295,9338	0,9%	18274,9428	0,2%	18242,407	0,38%	15967,6783	0,78%
846 UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
847 UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR	0,00	0,0%	35000	0,5%	60909,1	1,28%	94250,1	4,62%
848 SALDO UTILIDAD GRAVABLE	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
849 SALDO UTILIDAD GRAVABLE APLICABLE A TERRITORIO FUERA DE ZEDE	37547,6846	1,6%	34397,506	0,5%	42279,7026	0,89%	52935,3123	2,60%
850 TOTAL IMPUESTO CAUSADO	8942,03349	0,4%	8157,61058	0,1%	10159,1892	0,21%	12860,6281	0,63%
851 (-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	5418,40403	0,2%	2181,92224	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
852 (=) REBAJA DEL SALDO DEL ANTICIPO - DECRETO EJECUTIVO No. 210	0	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%

853 (=) ANTICIPO REDUCIDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	5418,40403	0,2%	2181,92224	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
854 (=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO REDUCIDO	7668,10479	0,3%	8076,14861	0,1%	10159,1892	0,21%	12839,7564	0,63%
<b>855 (=) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO</b>	<b>18,59</b>	<b>0,0%</b>	<b>1478,86224</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
856 (+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO	7892,11716	0,3%	3496,62833	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
857 (-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	5456,80955	0,2%	5611,46805	0,1%	9232,55977	0,19%	11152,2216	0,55%
858 (-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS	37251,5467	1,6%	476,1475	0,0%	17140,55	0,36%	251666,03	12,34%
859 (-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	638,305	0,0%	5652,29	0,1%	0,00	0,00%	4482,47333	0,22%
860 (-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	3958,53333	0,2%	1269,33333	0,0%	3557,175	0,07%	0,00	0,00%
861 (-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	5333,10737	0,2%	5674,3167	0,1%	6443,70383	0,14%	7849,75028	0,39%
862 (-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO	5347,7075	0,2%	0,00	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%

POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS GENERADO EN EL EJERCICIO FISCAL DECLARADO								
863 (-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS GENERADO EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	13079,1367	0,6%	5188,4625	0,1%	5185,54	0,11%	15050,5257	0,74%
864 (-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	7859,53	0,3%	0,00	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
865 SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	9347,84531	0,4%	9303,9433	0,1%	9828,45726	0,21%	9910,25469	0,49%
866 SUBTOTAL SALDO A FAVOR	5310,55285	0,2%	6062,15615	0,1%	8081,78614	0,17%	9259,15656	0,45%
867 (+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	4716,3	0,2%	787,97	0,0%	1158,76154	0,02%	1053,6	0,05%
868 (-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	4355	0,2%	3475,98	0,0%	1240,83357	0,03%	0,00	0,00%
<b>869 IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>	<b>9324,07138</b>	<b>0,4%</b>	<b>9303,9433</b>	<b>0,1%</b>	<b>11058,9795</b>	<b>0,23%</b>	<b>10309,3877</b>	<b>0,51%</b>
870 SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	5310,55285	0,2%	6062,15615	0,1%	6736,47923	0,14%	8678,41861	0,43%
871 ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO SIN	1811,95811	0,1%	3155,97373	0,0%	3219,91927	0,07%	3169,79973	0,16%

EXONERACIONES NI REBAJAS								
872 ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO (-) EXONERACIONES Y REBAJAS AL ANTICIPO	1427,5384	0,1%	18142,3	0,2%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
873 ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO (+) OTROS CONCEPTOS	3801,26125	0,2%	0,00	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
874 ANTICIPO A PAGAR PRIMERA CUOTA	1106,66485	0,0%	660,337547	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
875 ANTICIPO A PAGAR SEGUNDA CUOTA	1106,65995	0,0%	660,332264	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
876 SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	10350,3267	0,4%	0,00	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
879 ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO 874+875+876	2448,04625	0,1%	1320,67038	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
880 GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	312362,5	13,3%	590318,2	7,8%	590318,2	12,41%	0,00	0,00%
881 GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES ACTIVOS INTANGIBLES	0,00	0,0%	4900000	64,9%	2900000	60,97%	0,00	0,00%
882 GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES OTROS	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
883 GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR INVERSIONES EN	0,00	0,0%	64444,84	0,9%	45425,435	0,96%	84678,1	4,15%

INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL								
884 GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
885 GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES	12738,9458	0,5%	11287,2788	0,1%	12779,6515	0,27%	9613,74	0,47%
886 LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
887 OTROS	0,00	0,0%	2119,74	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
888 GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE	17359,4851	0,7%	10052,7025	0,1%	12496,1187	0,26%	11306,5422	0,55%
889 GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	5661,80191	0,2%	4754,72733	0,1%	1823,648	0,04%	-135,19	-0,01%
890 PAGO PREVIO (Informativo)	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
897 DETALLE DE IMPUTACIÓN INTERÉS	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
898 DETALLE DE IMPUTACIÓN IMPUESTO	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
899 DETALLE DE IMPUTACIÓN MULTA	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%

902 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO	9324,07138	0,4%	8862,74475	0,1%	11058,0692	0,23%	10309,3877	0,51%
903 INTERÉS POR MORA	6,79134615	0,0%	14,769661	0,0%	8,15444444	0,00%	21,3120588	0,00%
904 MULTA	82,1905645	0,0%	138,350537	0,0%	67,0325	0,00%	134,007172	0,01%
905 MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	7321,80305	0,3%	5646,30194	0,1%	7891,33325	0,17%	7811,83347	0,38%
906 MEDIANTE COMPENSACIONES	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
907 MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	45117,756	1,9%	105600,206	1,4%	0,00	0,00%	99,55	0,00%
920 TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
925 TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
950 INGRESOS ACTIVOS	0,00	0,0%	3747,44	0,0%	0,00	0,00%	16641,92	0,82%
960 PÉRDIDAS ACTIVOS	52,09	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,00%	16252,03	0,80%
<b>999 TOTAL PAGADO</b>	<b>7803,62861</b>	<b>0,3%</b>	<b>6832,72401</b>	<b>0,1%</b>	<b>7891,33325</b>	<b>0,17%</b>	<b>7783,47949</b>	<b>0,38%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2352649,29</b>	<b>100%</b>	<b>7547640,93</b>	<b>100%</b>	<b>4756419,98</b>	<b>100%</b>	<b>2038715,25</b>	<b>100%</b>

Nota. Adaptado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Tabla 15

Impacto de las partidas de la conciliación tributaria

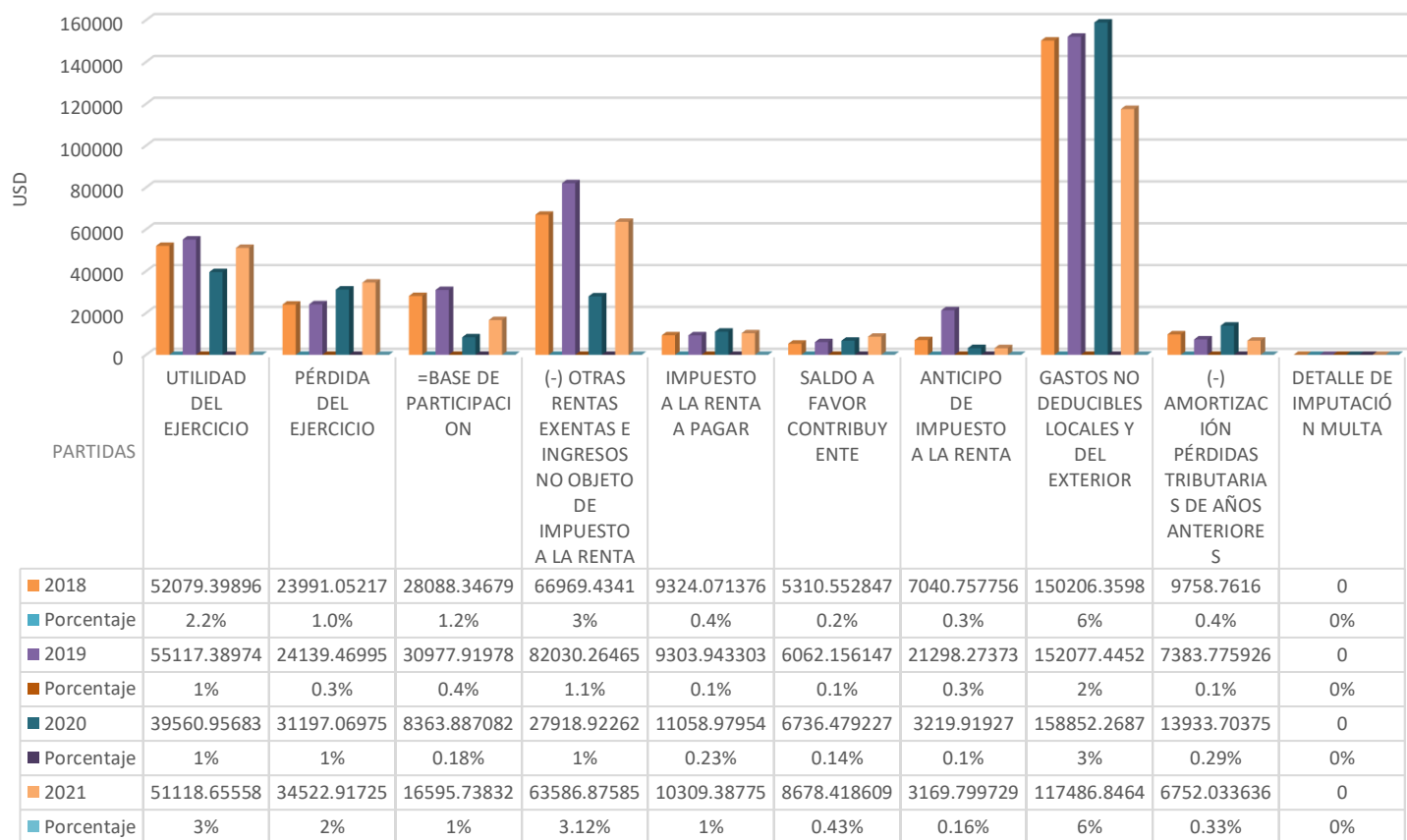
	2018	%	2019	%	2020	%	2021	%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	52079,3	2,2%	55117,3	0,7%	39560,9	0,83 %	51118,6	2,5 %
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	23991,0	1,0%	24139,4	0,3%	31197,0	0,66 %	34522,9	1,69 %
=BASE DE PARTICIPACIÓN	28088,3	1,2%	30977,9	0,4%	8363,88	0,18 %	16595,7	1%
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS E INGRESOS NO OBJETO DE	66969,4	2,8%	82030,2	1,1%	27918,9	1 %	63586,8	3,12 %

<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>								
<b>IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>	9324,07 1	0,4%	9303,94	0,1%	11058,9	0,23 %	10309,3	1%
<b>SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE</b>	5310,55 2	0,2%	6062,15	0,1%	6736,47	0,14 %	8678,41	0,43 %
<b>ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA</b>	7040,75	0,3%	21298,2	0,3%	3219,91	0,1%	3169,79	0,16 %
<b>GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES Y DEL EXTERIOR</b>	150206, 3	6%	152077, 4	2%	158852, 2	3%	117486, 8	6%
<b>(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES</b>	9758,76	0,4%	7383,77	0,1%	13933,7	0,29 %	6752,03	0,33 %
<b>DETALLE DE IMPUTACIÓN MULTA</b>	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%

*Nota.* Adaptado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Figura 6

Impacto de las partidas de la conciliación tributaria



Nota. Adaptado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Para analizar el impacto que tuvo la conciliación tributaria se examinó el comportamiento de los gastos no deducibles en la conciliación tributaria, tomando a consideración los siguientes rubros: utilidad del ejercicio, pérdida del ejercicio, saldo a favor contribuyente, anticipo de impuesto a la renta próximo año, anticipo de impuesto a la renta, gastos no deducibles locales y del exterior, amortización pérdidas tributarias y el detalle de imputación multa.

La utilidad y pérdida del ejercicio, tuvo más impacto en el primer periodo 2018 se establecieron las empresas, con el 1,2% de la base de datos, esto se debe a que al iniciar un emprendimiento todo establecimiento debe hacer varios procesos legales, siendo el resultado de la diferencia entre los ingresos, gastos y costos; en los años siguientes 2019 y 2020 la cifra fue sumamente baja en donde resaltan más la pérdida del ejercicio, para el año 2021 se tiene un aumento significativo del 1%, año en el que a pesar del aumento de la actividad

empresarial, la adopción de tecnologías digitales y un cierto grado de recuperación del empleo, la incertidumbre y las vulnerabilidades financieras constantes son las principales amenazas para una recuperación sostenible y más equitativa.

En otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta, tuvieron mayor impacto en el año 2021, ya que este periodo la mayoría de los empleados volvieron a sus puestos de trabajo y las empresas tuvieron que pagar gastos de viaje, hospedaje y alimentación que perciben funcionarios y trabajadores del sector privado por razones inherentes a su función o cargos.

Una vez analizado el impuesto a la renta a pagar, se puede constatar que las empresas pagaron más en el periodo 2021, en un porcentaje superior a los años 2018, 2019 y 2020 ya que, los contribuyentes del Régimen General determinaron aplicar a la renta neta anual la tasa del 29.5%, adicional las empresas que en el año 2020 no generaron utilidad, tuvieron la oportunidad de pagar el impuesto a la renta del 2020 hasta noviembre de 2021.

El saldo a favor del contribuyente se genera al realizar la declaración anual, puede presentarse que el resultado del cálculo de los impuestos determina que el contribuyente pagó más de lo que estaba obligado a pagar y es entonces que se genera un saldo a favor, en la base de datos se determina que en el año en donde tuvo mayor impacto fue en el 2021, alcanzando un porcentaje del 0,43%, a diferencia de los años 2018, 2019 y 2020 que obtuvieron en promedio el 0,14%.

En el pago del impuesto a la renta, las empresas pueden anticiparse de forma voluntaria, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal. En el año que hubo mayor aportación fue en el 2021, en donde se podría decir que el rendimiento económico se logró restablecer y por ende se pudo generar un saldo a favor de las empresas.

Por otro lado, los gastos no deducibles locales y del exterior, durante su ejercicio económico se realizan para el desarrollo de sus actividades, sin embargo, algunos gastos

contabilizados fiscalmente no son deducibles, la razón del incremento del impuesto a la renta causado se debe al incremento de los gastos no deducibles locales.

Analizando los resultados obtenidos podemos ver que el valor de gastos no deducibles es de gran importancia; en el 2018, no existe mucha variación en el valor del impuesto a la renta causado; obteniendo el 6%; en los cálculos para el año 2019, encontramos que los gastos no deducibles, en el impuesto causado bajan un 4%, es decir cuenta con el 2%; para el año 2020 sube al 4%, en el año 2021 mantiene el mismo rango que en el año 2019, es decir, volvió a subir al 6%.

Aquí se puede notar la importancia de una planificación sobre los gastos, para que de esta manera puedan ser todos deducibles cumpliendo con los requisitos legales, con lo que, las empresas lograrían ahorrar recursos en cuanto a la declaración de impuestos.

Haciendo énfasis en la amortización de pérdidas, particularmente la LRTI (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno) permite amortizar las pérdidas que se hayan tenido en ejercicios anteriores, que dará como resultado una disminución en las utilidades del ejercicio actual.

En el año 2018 se evidencia un porcentaje del 0,4%, para el año siguiente, 2019, baja un 0,3%, en el año 2020, sube al 29% y finalmente en el año 2021 sigue subiendo al 0,33%; esto se debe a que, los métodos de amortización más habituales se basan en una progresión lineal fija o en el rendimiento del activo durante su vida útil estimada. El costo de un activo tangible asignado durante los períodos de su vida útil, son tratados como un gasto de la empresa que, a pesar de su naturaleza no monetaria, los gastos de amortización aparecen en los estados financieros de la empresa.

### **3.2 Discusión de resultados**

Al identificar las partidas que integran la estructura de la conciliación tributaria de las empresas de la provincia del Guayas, cantón Guayaquil, periodo 2018 – 2021. Se puede observar que en una conciliación tributaria existen partidas que diferencian la utilidad contable de la utilidad gravable (fiscal), entre las que se encuentran los ingresos exentos y los gastos no deducibles. Son estos últimos los rubros que generan las diferencias temporarias que dan

lugar a la aplicación de impuestos diferidos. Para determinar estas diferencias entre la utilidad contable y fiscal se debe realizar una conciliación financiera con el fin de calcular el impuesto a diferirse.

Se puede decir que las empresas pertenecientes a la provincia del Guayas, hacen más uso de los ingresos no operacionales, debido a que son aquellos ingresos diferentes a los obtenidos por el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales.

Luego de determinar el comportamiento de los gastos no deducibles en la conciliación tributaria de las empresas de la provincia del Guayas, cantón Guayaquil, periodo 2018 – 2021. Se analiza que varias de las empresas que pertenecen a este sector, desconocen y les falta actualización en materia tributaria, la falta de interpretación y aplicación, constituyen una vía de evasión tributaria aprovechada por los contribuyentes para minimizar o no pagar los tributos. Ocasionando en muchos casos que se generen multas e intereses elevados.

En el impacto de las partidas de la conciliación tributaria en el impuesto a la renta, de las empresas de la provincia del Guayas, cantón Guayaquil, mediante un análisis de las deducciones con gastos en la conciliación tributaria, realizado a través de la aplicación de la normativa, permitió conocer el valor real del pago del impuesto a la renta y sus efectos.

El proceso de la conciliación tributaria es importante, pues permite establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, una vez que se realizan todos los ajustes establecidos en la normativa tributaria vigente. Aquí se manifiestan partidas relevantes a considerar a la hora de liquidar el impuesto como: ingresos exentos, los gastos deducibles y no deducibles, el registro de la provisión jubilación patronal y su tratamiento tributario, la revisión de los límites para gastos de gestión, viajes y publicidad, gasto por depreciación de activos fijos, tratamiento tributario de la provisión y baja de cartera, deducciones especiales por beneficios tributarios, impuestos diferidos y la determinación del anticipo de impuesto a la renta del siguiente ejercicio fiscal.

## Conclusiones

Con el presente trabajo, se logró dar cumplimiento con los objetivos planteados al inicio de la investigación.

Un vez analizadas las partidas que integran la estructura de la conciliación tributaria de las empresas de la provincia del Guayas, cantón Guayaquil periodo 2018 – 2021; se puede constatar que las partidas que la integran son las siguientes: actividades ordinarias, ingresos financieros y los ingresos no operacionales; en donde se constató que en las actividades ordinarias durante el periodo 2018, tuvieron bajos rendimientos representando el 6%, mientras que en el año 2019 suben las ventas, prestaciones de servicio y las exportaciones por lo que las acciones aumentan al 24%.

Con respecto a los ingresos financieros, se interpretó que por regalías, dividendos, utilidades en ventas de propiedades, ganancias de jubilación patronal, reembolso, entre otros, en el año 2018 tuvo una gran acogida, ya que, a diferencia de las actividades ordinarias, cuenta con un porcentaje del 28%, mientras que, para el año 2020 a pesar de la emergencia sanitaria, este parámetro no se vio afectado ya que obtuvo un incremento del 45%, siendo el de mayor porcentaje los dividendos procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador.

Los ingresos no operacionales no se consideran en el presupuesto de la empresa porque no forman parte de sus actividades productivas, pero deben ser pagados y asumidos por la empresa; en el primer periodo 2018 su promedio es alto representando un total del 66%, y en el 2021 se alcanzó un 55%, siendo las ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional) las de mayor ingreso en los cuatro periodos, en el 2018 obtuvo el 65%, 2019 el 58%, en el 2020 el 37% y en el 2021 el 54%, estos ingresos a pesar de que fueron afectados en el 2020, han logrado superarse, debido a que, no tienen relevancia para la actividad operativa.

Seguidamente se pudo evidenciar que, dentro de los gastos no deducibles en la conciliación tributaria de las empresas de la provincia del Guayas, cantón Guayaquil; los costos operacionales son el costo de los recursos utilizados por una organización solo para

mantener su existencia, en el periodo en donde las empresas les dieron más énfasis a las compras netas locales, obteniendo un porcentaje del 3%, fue en el año 2020. Respecto a los gastos por beneficios a los empleados y honorarios, en los años 2020 y 2021 varias de las empresas se vieron obligadas a aumentar honorarios, pagos por servicios ocasionales y beneficios a empleados dando un total del 12%.

Acerca de los gastos por amortizaciones, tratándose de costo de un activo tangible asignado durante los períodos de su vida útil, las empresas durante los cuatro periodos no presentaron gastos; es decir, no tuvieron que cuantificar la pérdida de valor de un bien o de una deuda. En cuanto a las pérdidas netas por deterioro en el valor, la cantidad en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable, fue en el periodo 2020, en donde presento un aumento del 16%. En el total de gastos de provisiones, la mayoría de las empresas las ha emitido solo por un periodo en el 2018, representando el 60%, de la base de datos.

En cuanto a la pérdida en venta de activos fijos, resultados para efectos fiscales, mismos que se determina al enajenar los bienes que han formado parte del activo fijo, se puede manifestar que en el año 2018 se obtuvieron pérdidas en ventas de activos fijos no relacionadas en un 4%, para el 2019 el 1%, 2020, 2% y para el 2021 obtuvo el 4%. Cabe recalcar que en los cuatro periodos no hubo aportación alguna a pérdida en venta de activos fijos relacionadas.

Continuando con otros gastos como promoción y publicidad, transporte, consumo de combustibles y lubricantes, gastos de viaje, gastos de gestión, suministros, seguros, gastos indirectos, comisiones, regalías, instalaciones, arrendamientos operativos, IVA y servicios, se determinó que en el año 2020 debido al COVID-19, muchas de las empresas tuvieron reducción de personal y la mayoría trabajaba desde su domicilio, por lo que se redujo el transporte, arriendos y comisiones varias, dando un porcentaje del 50%. Finalmente, están los gastos financieros y otros no operacionales, para los años 2018 y 2019 obtuvieron gastos alrededor del 5%, en el año 2020 incrementaron los intereses pagados a terceros relacionados del exterior, teniendo un total del 14%.

Calcular los ingresos operativos es muy beneficioso para las empresas, ya que permite a los directivos e inversores determinar de forma clara las ganancias del desempeño operativo de la empresa.

Finalmente, en el impacto de las partidas de la conciliación tributaria en el impuesto a la renta, de las empresas de la provincia del Guayas, cantón Guayaquil; se puede constatar que la Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento de Régimen Tributario Interno deben ser las principales fuentes de consulta, ya que, proporcionan un marco legal para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias. Para ello sería recomendable que los contribuyentes realicen una correcta aplicación de la ley en los gastos no deducibles, para lograr un sistema de control interno fuerte y consolidado; que permita mejorar los métodos y procedimientos existentes, mediante el cual se determina si la normativa vigente se está implementando adecuadamente.

### **Recomendaciones**

Debido al impacto que se genera con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, se recomienda que, se realice análisis por parte de los profesionales encargados de los registros contables de tal manera que dependiendo de la naturaleza de las empresas puedan controlar las partidas que se ven afectadas y requieren ser ajustadas en la Conciliación Tributaria.

A los tutores de la carrera de Contabilidad y Auditoría que, continúen mejorando el estudio de los impuestos, ya que como profesionales de la contabilidad debemos estar al tanto de las normativas que se actualizan cada periodo; para de esta forma poder brindar servicios de calidad que faciliten a los gerentes tomar las mejores decisiones.

Las empresas deben tener un presupuesto para capacitación del personal, especialmente a quienes laboran en el departamento financiero, para evitar que se generen gastos por multas, glosas, sanciones, que al ser gastos no deducibles afectan a la economía de la empresa debido a que no pueden incluirse en el cálculo del impuesto a pagar por parte de la empresa porque no están relacionados con la actividad comercial de la compañía.

## Referencias

- Alcañiz, V. (2022) El impuesto sobre la renta, UN invento inglés, historia.nationalgeographic.com.es. Available at: [https://historia.nationalgeographic.com.es/a/impuesto-sobre-renta-invento-ingles\\_16197](https://historia.nationalgeographic.com.es/a/impuesto-sobre-renta-invento-ingles_16197).
- Amarante, V., y Jiménez, J. (2016). *Distribución del ingreso e imposición a las altas rentas en américa latina*. Cuadernos de Economía, XXXV (67), 39-73.
- Aranda, M. (2018). *Imposición óptima, evasión y equidad*. ENFOQUES, 67-101.
- Arias, F., (2012), *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica*. Caracas, Venezuela: Episteme. C. A.
- Arias, F. (2016). *Introducción a la Técnica de Investigación en ciencias de la Administración y del Comportamiento*, 3ª. ed., Ed. Trillas, México.
- Art.10, D. (s.f.). *Impuesto a la renta*. Ecuador: S.R.I
- Art.35, E. (s.f.). *Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno*. SRI.
- Art.9, E. (2007). *Ley Organica de Régimen Tributario Interno*. Ecuador: S.R.I.
- Barrante, G. (2022). *Transparencia Fiscal en América Latina 2022*. OCDE Mejores políticas para una vida mejor.
- Carrasco, J. (2015). *La deducibilidad de gastos y la determinación de la base imponible del impuesto a la renta de la estación de servicios mulalillo del año 2015*. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/18808/1/T3353i.pdf>
- Castañeda, M. (2016). *La globalización y sus relaciones con la Tributación, una constatación para América Latina y la OCDE*. Cuadernos de Economía., 379-406. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=282143333002>
- Cipriano, C. (2015, 9 julio). *Política Tributaria y Recaudación Tributaria en el Perú*. Monografias.com. <https://www.monografias.com/trabajos105/politica-tributaria-y-recaudacion-tributaria-peru/politica-tributaria-y-recaudacion-tributaria-peru>

- CFN, C. (2017). *Sector Manufacturero*. Guayaquil: Subgerencia de análisis e información.
- Espinoza, J. (2014). Los sistemas de impuesto a la renta de América Latina y los convenios de doble imposición vigentes. *Revista de la Facultad de Derecho*, 203-222.
- INEC. (mayo de 2016). *Evolución del sector manufacturero ecuatoriano 2010 - 2013*. Quito, Ecuador. Obtenido de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/webinec/Bibliotecas/Libros/SECTOR%20MANUFACTURERO.pdf>
- Formigoni, H., Antunes, M., y Paulo, E. (2009). *Diferença entre o Lucro Contábil e Lucro Tributável: Uma Análise sobre o Gerenciamento de Resultados Contábeis e Gerenciamento Tributário nas Companhias Abertas Brasileiras*. *Brazilian Business Review*, 6(1), 44-61.
- Guevara, G. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Recimundo*, 4 (3), 163-173. 10.26820/recimundo/4. (3). julio.2020.163-173
- Gómez, J. (2016). *El protocolo de investigación III: la población de estudio*. Redalyc.org. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=486755023011>
- Gómez, J., Jiménez, J., y Martner, R. (2017). *Concensos y conflictos en la política tributaria de América Latina*. Chile: Coyright Naciones Unidas.
- Gutiérrez, N., Vite, H., y Feijoó, E. (03 de Junio de 2019). Obtenido de Revista: <https://www.revistaespacios.com/a19v40n18/19401814.html>
- Jenkins, P. (1995), "Tax Reform: Lesson Learned", *Development Discussion Paper*, 281.
- Jiménez, J. (2015). *Desigualdad, concentración del ingreso y tributación sobre las altas rentas en América Latina*. Chile: Libros de la Cepal.
- Loor, F. (2018). *Principales cambios tributarios*. Obtenido de Ecuador Auditores y Asesores Gerenciales: <https://smsecuador.ec/principales-cambios-tributarios-para-el-2018/>
- Martínez, Y. (2016). *Estándares para eliminar ataques de seguridad en los servicios web*. Recuperado de <http://publicaciones.uci.cu/index.php/SC/article/viewFile/965/593>

- Máttar, J., y Cuervo, L., *Planificación para el desarrollo en América Latina y el Caribe: enfoques, experiencias y perspectivas*, Libros de la CEPAL, N° 148 (LC/PUB.2017/16-P), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2017.
- Méndez, V., Méndez, P., y Pérez, C. (2015). El impuesto a la renta en el Ecuador 2000 – 2015. REIB: Revista Electrónica Iberoamericana, 116-14. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5647437>
- Mendiola, J.(2020, 16 diciembre). *Las actividades técnicas, científicas y profesionales superan ya al comercio*. El Diario Vasco. <https://www.diariovasco.com/san-sebastian/actividades-tecnicas-cientificas-20201216185207-nt.html>
- OECD. (2022), *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2022*, OECD Publishing, Paris, <https://www.oecd.org/tax/revenue-statistics-in-latin-america-and-the-caribbean-24104736.htm>
- OECD. (3 de Mayo de 2022). *Organisation for Economic Co-operation and Development*. Obtenido de Organización para la cooperación económica y el desarrollo: <https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/la-transparencia-fiscal-avanza-a-buen-ritmo-en-america-latina-pero-se-necesitan-mas-mejoras.htm>
- Oliveira Cardoso T. A., De Souza Costa P., y Cabral De Ávila L. A. (2017). *A persistência da Book-Tax Differences nas companhias abertas brasileiras após a adoção do International Financial Reporting Standards (IFRS)*. Revista Alcance, 24(4), 462-475. [https://doi.org/alcance.v24n4\(Out/Dez\).p462-475](https://doi.org/alcance.v24n4(Out/Dez).p462-475)
- ONUDI. (2015). *Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial* . Informe sobre el Desarrollo Industrial 2016. El rol de la tecnología y la innovación en el desarrollo industrial inclusivo y sostenible. Viena.
- Rossignolo, D. (2015). *Estimación de la recaudación potencial del impuesto a la renta en América Latina*. Naciones Unidas CEPAL: ISSN 1680 - 8843.
- Sampieri, R (2014). *Metodología de la Investigación*. México D.F., México: Sexta Edición. Editorial McGraw-Hill. Recuperado de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp->

content/uploads/2017/08/metodologia-de-lainvestigacion-sexta  
edicion.compressed.pdf

S.R.I. (2018). *Deberes Formales*. Ecuador. Guayaquil - Ecuador: Material didactico de la Universidad de Guayaquil.

S.R.I. (s.f.). *Impuesto a la Renta*. Ecuador: Gobierno del Encuentro .

S.R.I. (s.f.). Ley de Régimen Tributario Interno. En 8A. i. la, *Artículo 48 y 49 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*.

S.R.I. (24 de Marzo de 2017). *Formulario Renta Sociedades*. Obtenido de Instructivo declaración del impuesto a la renta y presentación de balances formulario único sociedades y establecimientos permanentes: <http://www.sri.gob.ec>

Saint, P. (16 de Junio de 2020). *¿Es la pandemia una buena «excusa» para analizar y reinventar el actual esquema tributario?* (Actualícese, Entrevistador)

Santander. (Septiembre de 2022). *Trade Markets*. Obtenido de Estados Unidos: FISCALIDAD: <https://santandertrade.com/es/portal/establecerse-extranjero/estados-unidos/fiscalidad#:~:text=Tasa%20est%C3%A1ndar&text=El%20impuesto%20federal%20se%20aplica,fiscal%20efectiva%20en%20cada%20estado>.

Servicios de Rentas Internas. (25 de 206 de 2017). sri. Obtenido de sri: <http://www.sri.gob.ec>

Solís, L. (2019, 28 julio). *Diseños de investigaciones con enfoque cuantitativo de tipo no experimental*. Investigalia. <https://investigaliacr.com/investigacion/disenos-de-investigaciones-con-enfoque-cuantitativo-de-tipo-no-experimental/>

UNIDOS, E. (s.f.). Obtenido de BCN:

<https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/73794/1/217227.pdf&origen=BDigital>

Wang, W., Wang, H., y Wu, J.(2021). Mixed ownership reform and corporate tax avoidance: Evidence of Chinese listed firms. *Pacific-Basin Finance Journal*, 69, 101648. <https://doi.org/10.1016/j.pacfin.2021.101648>

Wilson, R. J. (2009). An Examination of Corporate Tax Shelter Participants. *The Accounting Review*, 84(3), 969–999. doi:10.2308/accr.2009.84.3.969

